

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCIX A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 450

SUMARIO:

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de febrero de 2015 No. 33

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECISÉIS
DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE DESIGNAN
A DOS MAGISTRADOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMO INTEGRANTES DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC.

AVISOS JUDICIALES: 787, 781, 324-A1, 351-A1, 349-A1, 359-A1, 358-A1, 350-A1, 866, 867, 868, 872, 877, 873, 874, 865, 869, 878, 879, 336-A1, 345-A1, 341-A1, 344-A1, 338-A1, 339-A1, 340-A1, 112-B1, 113-B1, 111-B1, 115-B1, 114-B1 y 116-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 347-A1, 871, 880, 357-A1, 354-A1, 355-A1, 356-A1, 352-A1, 876, 875, 343-A1, 342-A1, 110-B1, 862, 353-A1, 879-BIS, 870, 864, 335-A1, 337-A1, 346-A1, 861, 863 y 348-A1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



CIRCULAR NO. 05/2015

Toluca de Lerdo, México, a 16 de febrero de 2015.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE DESIGNAN A DOS MAGISTRADOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. Que la designación de dos Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, como integrantes del Consejo de la Judicatura, corresponde al propio Consejo, de conformidad con los artículos 107 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 53 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

- II. Que se emitió Convocatoria para la Selección y Nombramiento de dos Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y, que se recibieron nueve cartas de intención.
- III. Que en dos rondas de votación nominal, fueron seleccionados los Magistrados Licenciado PALEMÓN JAIME SALAZAR HERNÁNDEZ y Licenciado JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS.
- III.1 Que el Licenciado PALEMÓN JAIME SALAZAR HERNÁNDEZ, es Magistrado del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, adscrito a la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca; cuenta con ocho años en el cargo de Magistrado; no ha sido sancionado administrativamente con suspensión en el cargo; se ha distinguido por su capacidad profesional y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades y, su nombramiento como Magistrado concluye en un plazo mayor al de cinco años en que se desempeñará como Consejero de la Judicatura.
- III.2 Que Licenciado JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS, es Magistrado del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, adscrito a la Primera Sala Familiar de Toluca; cuenta con nueve años en el cargo de Magistrado; no ha sido sancionado administrativamente con suspensión en el cargo; se ha distinguido por su capacidad profesional y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades y, su nombramiento como Magistrado concluye en un plazo mayor al de cinco años en que se desempeñará como Consejero de la Judicatura.
- IV. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del estado, por unanimidad de votos, emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 107, fracción II y último párrafo, 108, 109, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 53 fracción II y último párrafo, 54 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 5, 6 y 7 del Reglamento de Selección y Nombramiento de Consejeros de la Judicatura del Estado, se designa como integrante del Consejo de la Judicatura, al Magistrado Licenciado PALEMÓN JAIME SALAZAR HERNÁNDEZ, por un periodo de cinco años, que comprenderá del diecisiete de febrero del dos mil quince al dieciséis de febrero del dos mil veinte. Al concluir su encargo como integrante del Consejo de la Judicatura, se reintegrará a la función jurisdiccional correspondiente.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 107, fracción II y último párrafo, 108, 109, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 53 fracción II y último párrafo, 54 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 5, 6 y 7 del Reglamento de Selección y Nombramiento de Consejeros de la Judicatura del Estado, se designa como integrante del Consejo de la Judicatura, al Magistrado Licenciado JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS, por un periodo de cinco años, que comprenderá del diecisiete de febrero del dos mil quince al dieciséis de febrero del dos mil veinte. Al concluir su encargo como integrante del Consejo de la Judicatura, se reintegrará a la función jurisdiccional correspondiente.

TERCERO. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, tomará protesta a los Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia designados como integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado.

CUARTO. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, emitirá los nombramientos a los Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, que han sido designados como integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado.

QUINTO. Publíquense los nombramientos en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el Boletín Judicial, mediante circular.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA (RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA (RÚBRICA).



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

FEBRERO DE 2015

ÍNDICE

	Presentación
I.	Antecedentes
H.	Base Legal
Ш.	Atribuciones
IV.	Objetivo General
٧.	Estructura Orgánica
VI.	Organigrama
VII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.
	Rectoria
	Dirección de División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e ingeniería en Software
	Dirección de División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera
	Departamento de Control Escolar
	Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación
	Dirección de Administración y Finanzas
VIII.	Directorio
iX.	Validación
X.	Hoja de Actualización
XI.	Créditos

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emandas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Universidad Politécnica de Tecámac. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México firmaron el 15 de julio de 2008, el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Politécnica de Tecámac, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad, constituyéndose como miembro del Sistema Nacional de Universidades Politécnicas.

En cumplimiento de este convenio, el Gobierno del Estado de México efectuó las acciones jurídicas necesarias para crear a la mencionada Universidad, por lo que se expidió el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Politécnica de Tecámac, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 18 de agosto de 2008, a través del cual se e dota de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, con objeto de preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.

La Universidad Politécnica de Tecámac tendrá por objeto:

- I. Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas moda idades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias;
- II. Preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;
- III. Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.
- IV. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;
- V. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente;
- VI. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado; y
- VII. Ejecutar cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo con base en competencias.

La Universidad Politécnica de Tecámac inicia sus operaciones a finales del año 2008 y su primera estructura de organización fue aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal en el mes de mayo de 2010, la cual se integró por seis unidades administrativas (una rectoría, dos direcciones de división de carrera, una dirección de área y dos departamentos).

La Universidad captó para el ciclo escolar 2009-2010 una matrícula de 252 alumnos, distribuidos en las tres carreras que ofrece, la de Ingeniería Mecánica con 85; la oe Ingeniería en Tecnologías de Manufactura con 29; y la Licenciatura en Negocios Internacionales con 138.

Asimismo, día a día se incrementa la demanda en el Estado de México y la zona conurbada de la juventud que solicita los servicios educativos en todos sus niveles y modalidades, por lo que el gobierno se ha dado a la tarea de impulsar la creación y desarrollo de instituciones de educación que diversifiquen sus opciones para atender las características y condiciones regionales; por otra parte, la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos y procesos de trabajo. Por ende, es preciso ampliar, innovar y crear nuevas carreras para la cobertura de la educación superior y vincular estos servicios educativos del nivel con el aparato productivo de la región donde se ubiquen.

La universidad estableció su Sistema de Gestión de Calidad, logrando obtener su Certificación ISO 9001:2008, en el año 2011.

Posteriormente, en junio de 2012 la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a esta Institución educativa, la cual consistió en el cambio de denominación de dos unidades administrativas, por lo que la nueva estructura de organización quedó integrada por las mismas seis unidades administrativas: una Rectoría, dos Direcciones de División de Carrera, una Dirección de Área, y dos departamentos.

Cabe señalar que para el ciclo escolar 2013-2014, la Universidad Politécnica de Tecámac captó una matrícula de 1,099 alumnos, distribuicos en las cinco carreras que ofrece: 392 Ingeniería Mecánica, 89 Ingeniería en Tecnologías de Manufactura, 195 Ingeniería en Software, 322 Licenciatura en Negocios Internacionales y 101 en Ingeniería Financiera.

La Universidad Politécnica de Tecámac se constituye en una Institución de educación superior que guía el quehacer académico universitario con un Modelo de Educación Basado en Competencias Profesionales (MEBCP) que oferta carreras profesionales innovadoras, de alto nivel de preparación teórico-práctico y un modelo académico de vanguardia, con tecnología de punta adecuada a las condiciones regionales y necesidades sociales y productivas de la zona geográfica donde se ubica.

Con esta estructura de organización la Universidad Politécnica de Tecámac fortalecerá las áreas de investigación básica, humanística, educativa y de desarrollo tecnológico; ampliará, bajo criterios de equidad, la cobertura de los servicios educativos; apoyará la educación superior con medios tecnológicos que permitirán a los distintos grupos poblacionales acceder a los diversos programas educativos formales



en todos los niveles; y promoverá una educación integral a través del desarrollo de las competencias y habilidades intelectuales para formar mejores docentes e investigadores; asimismo, se constituye en una institución de educación superior con carreras profesionales innovadoras de alto nivel de preparación teórico-práctico y con un modelo académico de vanguardia con tecnología de punta que responde a las necesidades sociales y productivas de la zona geográfica donde se ubica.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
 Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
 Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
 Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.
 Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
 Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
 Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
 Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
 Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
 Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
 Gaceta del Gobiemo, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.



- Ley de Educación del Estado de México.
 Gageta del Gobierno, 6 de mayo de 2011, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
 Gadeta del Gobierno, 3 de mayo de 2013.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
 Gaceta del Gobjerno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
 Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica de Tecámac.
 Gaceta del Gobierno, 18 de agosto de 2008.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
 Diarlo Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
 Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Regiamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 Diario Oficial de la Federación, 20 de julio de 2010.
- Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
 Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Regiamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento Escalafonario para los Trabajadores Educativos al Servicio del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 2 de junio de 1993.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
 Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 1999.
- Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 1 de septiembre de 1999.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
 Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglámento del Mérito Civil del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
 Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de Becas.
 Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
 Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.



- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tecámac,
 Gaceta del Gobierno, 1 de abril de 2011, reformas y adiciones.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno. 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
 Gaceta del Gobierno. 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
 Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
 Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo Específico por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior.
 Gaceta del Gobierno, 3 de agosto de 2007.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.
 Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
 Gaceta del Gobierno.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Politécnica de Tecámac.
 Fecha de Suscripción: 15 de julio de 2008.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
 Gaceta del Gobierno.

III. Atribuciones

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

CAPÍTULO ÚNICO

De la Naturaleza, Objeto y Atribuciones

ARTICULO 4.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad Politécnica de Tecámac tendrá las facultades siguientes:

- Fomentar el desarrollo de la investigación con el sector privado;
- II. Contribuir a la adopción y asimilación de tecnologías de vanguardia en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad;
- III. Impulsar en forma permanente mecanismos de evaluación de la calidad de la docencia, la investigación y el desarrollo tecnológico a través de evaluaciones internas y externas a fin de lograr altos estándares de calidad;
- IV. Reglamentar la selección, ingreso, estancia y egreso de los estudiantes;
- V. Establecer los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como la selección, admisión y ascenso del personal administrativo, apoyada en la reglamentación correspondiente;
- VI. Impulsar la certificación de procesos estratégicos de gestión de los servicios y programas que apoyan las actividades académicas con el objeto de asegurar la calidad de la gestión institucional;



- VII. Promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional;
- VIII. Diseñar programas educativos con base en competencias profesionales de buena calidad con una amplia aceptación social por la sólida formación técnica y en valores de sus egresados;
- IX. Planear y programar la enseñanza superior que imparta en un modelo curricular flexible;
- X. Expedir constancias, certificados de estudio, certificados de competencias laborales y otorgar diplomas, títulos y grados académicos;
- XI. Establecer equivalencias y reconocer estudios del mismo tipo educativo realizados en otras instituciones de enseñanza superior nacionales y extranjeras;
- XII. Crear las instancias necesarias de vinculación con los sectores público, privado y social, que deberán ser distintas y diferenciadas de los órganos de gobierno de la Universidad;
- XIII. Promover y organizar programas de prestación del servicio social, residencias y estadías u otras modalidades de vinculación entre la sociedad y la Jniversidad acordes a los objetivos de los programas educativos;
- XIV. Establecer órganos y mecanismos de apoyo financiero;
- XV. Diseñar y establecer anualmente su calendario escoiar en función de los programas de trabajo aprobados por los órganos competentes, de modo que pueda cumplir de manera eficaz las actividades académicas programadas;
- XVI. Conferir grados honorificos, distinciones, reconocimientos y estímulos; y
- XVII. Las demás que le confieran las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.
- Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:
- I. Establecer y aprobar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la institución;
- II. Vigilar la buena marcha de la Universidad en todos los ámbitos de su actividad y recomendar medidas para mejorar su funcionamiento;
- III. Aprobar el presupuesto de ingresos y de egresos y la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Calidad:
- IV. Autorizar la estructura organizacional y académica de la Universidad, así como sus modificaciones;
- V. Aprobar las cuentas anuales de la Universidad, así como los estados financieros dictaminados;
- VI. Aprobar los planes estratégicos de la Universidad, planes y programas de estudio y adecuar y modificar los existentes a propuesta del Consejo de Calidad;
- VII. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones que rijan a la Universidad;
- VIII. Discutir y, en su caso, aprobar y modificar los proyectos académicos que le presente y los que surjan en su propio seno;
- IX. Aprobar los programas sobre actualización académica y mejoramiento profesional;
- X. Ratificar el nombramiento, remoción y renuncia de los Secretarios Académico y Administrativos, Directores de División y Programa Académico y Abogado General, a propuesta del Rector;
- XI. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
- XII. Ánalizar y aprobar, en su caso, los informes que deberá presentar el Rector;
- XIII. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio de la Universidad, así como conocer y resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes;
- XIV. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de política educativa;
- XV. Nombrar al Secretario de la Junta Directiva a propuesta de su Presidente;
- XVI. Establecer un sistema de evaluación permanente acerca de las actividades de las unidades administrativas y académicas de la Universidad;
- XVII. Autorizar las donaciones, legados y demás actos jurídicos por virtud de los cuales se pretende otorgar bienes a favor de la Universidad:
- XVIII. Recibir, estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas que le hagan llegar el Consejo Social y el Consejo de Calidad;
- XIX. Designar a los miembros distinguidos de la sociedad del Consejo Social;
- XX. Resolver los conflictos entre órganos, autoridades, maestros y alumnos de la Universidad; y
- XXI. Las demás que se establezcan en el presente decreto y en las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad, que no correspondan a otros órganos.



Artículo 18.- El Rector de la Universidad Politécnica de Tecámac, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Ejercer la dirección, gobierno y gestión de la Universidad vigilando el cumplimiento de su objeto; sus planes y programas académicos y la correcta operación de sus órganos;
- II. Desarrollar las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados y ejecutar sus acuerdos;
- III. Administrar y representar legalmente a la Universidad con las facultades de un apoderado legal para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y sustituir, delegar y revocar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente. Para gestionar actos de dominio requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo;
- IV. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad;
- Proponer al Consejo de Calidad modificaciones a la estructura orgánica y académica de la Universidad;
- VI. Promover la difusión y divulgación del conocimiento y la cultura;
- VII. Proponer a la Junta Directiva para su aprobación, los nombramientos y remociones de los Directores de División y de Programa Académico, Secretario Académico, Secretario Administrativo y Abogado General, así como someter a su consideración la renuncia de los mismos;
- VIII. Presentar a la Junta Directiva para su autorización, los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos;
- IX. Rendir a la Junta Directiva y Comunidad Universitaria un informe anual de actividades de la institución;
- X. Presentar anualmente a la Junta Directiva el programa de actividades de la Universidad;
- XI. Presentar a la Junta Directiva los proyectos de Programas Operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad, mismos que serán sometidos a la Junta Directiva para su aprobación;
- XII. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación los proyectos de reglamentos, manuales de organización, de procedimientos y modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisiciones y contratación de servicios;
- Informar por lo menos cada dos meses a la Junta Directiva sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión; los informes del Rector deberán incluir las actividades desarrolladas por el organismo;
- XIV. Delegar funciones ejecutivas que expresamente determine sin menoscabo de conservar su ejercicio y responsabilidad directa;
- XV. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta a la Junta Directiva; y
- XVI. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Artículo 22.- El Consejo Social tendrá las atribuciones siguientes:

- Proponer o sugerir medidas, en el ámbito de sus atribuciones, para el mejor funcionamiento de la Universidad;
- Proponer a la Junta Directiva el Código de Ética de la Universidad;
- III. Promover la vinculación de la Universidad con su entorno;
- IV. Promover la colaboración de la sociedad en el financiamiento de la Universidad y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria;
- V. Promover la rendición de cuentas administrativas y académicas; y
- VI. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Artículo 27.- El Consejo de Calidad tendrá las atribuciones siguientes:

- Someter a la Junta Directiva para su aprobación los planes estratégicos de la Universidad;
- II. Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, la propuesta de presupuesto y programación plurianual;
- III. Presentar a consideración de la Junta Directiva los proyectos de planes y programas de estudio en sus distintos niveles y modalidades, así como la adecuación y actualización de los existentes;
- IV. Proponer a la Junta Directiva las normas y disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el funcionamiento de la Universidad, así como las reformas necesarias;
- V. Supervisar los programas de acreditación de programas educativos y de certificación y mejoramiento integral de la administración de la Universidad;
- VI. Proponer a la Junta Directiva, por conducto del Rector, la estructura orgánica y académica de la Universidad, así como sus modificaciones;
- VII. Vigilar la buena marcha de los procesos de la Universidad que forman parte de su sistema de calidad;



VIII. Designar comisiones en asuntos de su competencia;

IX. Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su consideración y que no sean competencia de ningún otro órgano de la Universidad; y

X. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

IV. Objetivo General

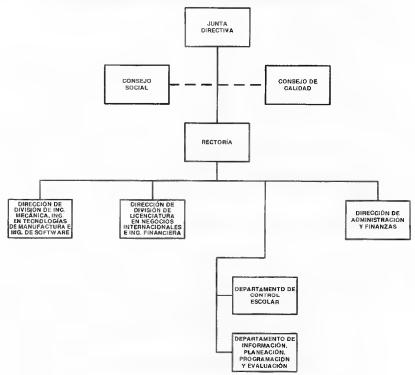
Formar profesionales, docentes e investigadores para la aplicación y generación de conocimientos, que les permita solucionar los problemas e incidir en el avance del conocimiento, a través de investigaciones científicas y tecnológicas, así como en la enseñanza y en el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores para consolidar el desarrollo tecnológico y social; planear y ejecutar las actividades curriculares para cumplir con el proceso enseñanza-aprendizaje y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal, para crear vínculos que permitan un desarrollo más integral del organismo.

V. Estructura Orgánica

205BÑ00000	Universidad Politécnica de Tecámac
205BÑ10000	Rectoría
205BÑ11000	Dirección de División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software
205BÑ12000	Dirección de División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera
205BÑ10001	Departamento de Control Escolar
205BÑ10002	Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación
205BÑ13000	Dirección de Administración y Finanzas

VI. Organigrama

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC





VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

205BÑ10000 RECTORÍA

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de la Universidad, a través del adecuado desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas asignadas a las unidades administrativas que la integran, para cumplir en forma eficiente y eficaz con las políticas, estrategias y objetivos institucionales, así como representarla legalmente ante la comunidad, instituciones y organismos nacionales y extranjeros.

- Planear y dirigir las actividades de la Universidad, mediante el establecimiento de las estrategias y acciones que permitan lograr las metas y resultados propuestos, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan de Desarrollo del Estado de México y a los Programas Sectoriales.
- Dirigir y representar legalmente a la Universidad, con las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos administrativos, de conformidad con la ley y normatividad establecida, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan, individual o conjuntamente, a fin de gestionar los actos de dominio, previa autorización de la Junta Directiva.
- Establecer los lineamientos y políticas que habrán de considerarse en la elaboración de planes y programas académicos de la Universidad, para el cumplimiento de su objeto social.
- Proponer, coordinar y dirigir la elaboración de los planes de desarrollo y programas de trabajo, así como sus respectivos presupuestos de ingresos y egresos, observando los lineamientos y políticas establecidos en la materia, y la correcta operación de sus órganos, para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.
- Coordinar el desarrollo e implantación de los sistemas y métodos que permitan el adecuado desempeño de las funciones académicas y administrativas de la Institución educativa.
- Celebrar convenios o acuerdos con instancias de la administración pública en sus distintos niveles de gobierno y con instituciones del sector privado y social, tanto en el ámbito nacional como internacional, tendientes a eficientar las actividades del organismo.
- Mantener una adecuada coordinación con las unidades administrativas de la Universidad, con el propósito de conocer los avances programáticos y presupuestales que le permitan tomar decisiones y emitir con precisión las directrices para alcanzar los objetivos institucionales.
- Revisar y proponer adecuaciones a la estructura de organización, de acuerdo a las necesidades de desarrollo y fortalecimiento de las funciones sustantivas, así como propiciar la actualización permanente de sus manuales de organización y de procedimientos.
- Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, los nombramientos, renuncias y remociones de los titulares de las unidades administrativas que integran la Universidad.
- Dar cumplimiento a los acuerdos que emita la Junta Directiva, con el fin de ofrecer con eficiencia los servicios educativos universitarios.
- Establecer canales adecuados de comunicación, con el propósito de que los objetivos, programas y demás instrumentos formales de la Institución, se conozcan en su oportunidad y sean debidamente aplicados.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación, para conocer el avance, desvíos y causas de los programas de cada unidad administrativa del organismo y proponer medidas correctivas, en su caso, para lograr resultados efectivos.
- Informar a la Junta Directiva sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión, así como de las actividades desarrolladas por el organismo.
- Rendir a la Junta Directiva un informe anual de los logros de los objetivos trazados y de las actividades desarrolladas por la Universidad, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Conocer de las infracciones a las disposiciones legales de la Institución y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes.
- Presentar a la Junta Directiva el informe relativo a los avances de los acuerdos tomados en las sesiones anteriores, llevando el registro de su codificación y la documentación de apoyo necesaria.
- Integrar, presidir y vigilar el funcionamiento de los órganos colegiados que se constituyan para el logro y consecución de los objetivos institucionales.
- Aplicar las sanciones administrativas, que conforme a derecho procedan, al personal académico, administrativo y alumnos que incurran en violaciones a la normatividad establecida.
- Firmar títulos, grados, diplomas, reconocimientos, certificados de estudio, constancias y demás documentación análoga que expida la Universidad.
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas de la Universidad, a fin de elevar constantemente la efectividad de sus acciones
 y alcanzar el grado de calidad fijado en los servicios proporcionados a los educandos.
- Proporcionar la información requerida para mantener actualizado el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México de la Universidad, así como atender en tiempo y forma las solicitudes de información correspondientes a su área, a través del sistema de acceso a la información mexiquense.



- Establecer y coordinar un comité interno de mejora regulatoria en la universidad, a fin de cumplir con lo establecido por las instancias correspondientes.
- Desa rollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BÑ11000

DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE MANUFACTURA E INGENIERÍA EN SOFTWARE

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de docencia, investigación y desarrollo tecnológico, especialización, posgrado, prestación de servicios profesionales y educación continua de la carrera de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologias de Manufactura e Ingeniería en Software, a fin de preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto económico, político y social, nacional y global.

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software y someterlo a la consideración de Rectoría.
- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito
 a la especialidad de Ingeniería Mecánica Automotriz, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software, de acuerdo
 con los criterios, lineamientos, normas y políticas que establezca Rectoría.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal docente y proponer a Rectoría la contratación de profesores de tiempo completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Plantar, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga academica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca Rectoría.
- Representar al Rector, cuando así se lo indique, en los diferentes eventos relacionados con la División de Ingeniería Mecánica, Ingen ería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software.
- Propor er a Rectoría la normatividad académica de la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software, así como difundir y vigilar su cumplimiento.
- Administrar los talleres, labo^latorios e instalaciones asignados a la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Planear, organizar y coordinar acciones para el mejoramiento continuo de los programas de estudio de licenciatura y posgrado que imparte la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software.
- Detectar e identificar las necesidades de capacitación y proponer al área de desarrollo humano los programas de formación, actual zación y capacitación de los profesores de la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software, a fin de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los alumnos, a fin de que el proceso enseñanza-aprendizaje tenga una mejora continua en los indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal.
- Organizar, coordinar y evaluar la revisión y actualización periódica de los planes, programas de estudio, de investigación científica, tecnologica y educativa, con el objeto de incorporar los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la especialidad de Ingeniería Mecánica Automotriz, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software, con base en las normas y lineamientos vigentes y someterlos al Consejo de Calidad para su revisión y, en su caso, aprobación.
- Desarrollar y coadyuvar en el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación y diagnóstico en los procesos de admisión de estudiantes.
- Desarrellar acciones para la actualización y mejora del modelo educativo de la Universidad, con base en las necesidades del sector productivo y de servicios.
- Promover y vigilar el desarrollo de programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, sobre temas específicos de interés regional, estatal y nacional en el área de Ingeniería Mecánica Automotriz, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software.
- Colaborar en el diseño y aplicación de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado con los requerimientos de calidad, suficiencia, vigencia y sentido de investigación.
- Identificar y dar seguimiento a los asuntos académicos que planteen los alumnos y personal docente de la Universidad, apegándose a la normatividad vigente.
- Planear y establecer los horarios de clases, calendarios de exámenes, de reuniones académicas, programas de estancias, estadías, tutorías y asesorías de la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software.



- Organizar y promover las estancias y estadías en la industria para los estudiantes y profesores de la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software, con el propósito de que adquieran, complementen o actualicen sus competencias profesionales.
- Efectuar la recopilación de materiales de apoyo elaborados por los docentes para ser utilizados en el proceso de enseñanzaaprendizaje, acorde a las características del Modelo de Educación Basado en Competencias Profesionales (MEBCP).
- Detectar y proponer, ante el Consejo de Calidad, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la adecuada operación de los programas académicos a su cargo.
- Coordinar y vigilar que el personal docente adscrito a la División de ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software conozca y aplique el Modelo de Educación Basado en Competencias Profesionales (MEBCP).
- Presentar a Rectoría propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda escolar.
- Asignar y supervisar el desarrollo de las funciones del personal docente adscrito a la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software, considerando los tiempos de carga académica, actividades de investigación, de apoyo y de vinculación.
- Programar, coordinar y supervisar la elaboración de los documentos de evaluación académica de la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software requeridos por la Coordinación de Universidades Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.
- Realizar y diseñar programas permanentes de seguimiento curricular para revisar y adecuar los planes y programas de estudio, con la
 aplicación de una adecuada planeación y elaboración de modelos de auto evaluación institucional, que permitan incrementar la calldad
 de sus egresados, y someterlo a consideración del Consejo de Calidad.
- Establecer criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que imparte la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software.
- Participar en representación de la Universidad, en las Comisiones Académicas Externas que se requieran, así como presidir los Órganos Colegiados y Comisiones que por reglamento le correspondan.
- Promover la participación de los alumnos en encuentros y concursos académicos, a nivel regional, estatal y nacional.
- Participar en la programación y operación de los proyectos y convenios de colaboración tecnológica vinculados con el sector productivo y social.
- Coordinar y evaluar los programas de tutorías, asesorias de grupo o personalizadas, así como las estancias y estadías de la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software.
- Integrar los órganos colegiados y conformar las comisiones necesarias para impulsar el mejor desempeño de las actividades académicas de la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e ingeniería en Software.
- Coordinar y controlar el avance de los cursos que se imparten en la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software, de conformidad con lo estipulado en los manuales de asignatura de la Universidad.
- Conformar y coordinar las academias correspondientes a la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software.
- Participar en los procesos y procedimientos de Planeación Estratégica, Programa de Fortalecimiento Institucional y Programa Operativo Anual de la Universidad.
- Elaborar y actualizar, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Universidad, el Programa Institucional de Desarrollo, así como los manuales de organización y de procedimientos, a fin de mantener vigentes los instrumentos administrativos del organismo.
- Promover la integración de las funciones de docencia, difusión y vinculación que realiza la planta académica de la División de Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnologías de Manufactura e Ingeniería en Software.
- Proporcionar la información requerida para mantener actualizado el sistema de información pública de oficio mexiquense de la Universidad, así como atender en tiempo y forma, las solicitudes de información correspondiente a su área, a través del sistema de acceso a la información mexiquense.
- Participar en los procesos del comité interno de mejora regulatoria en la Universidad, a fin de cumplir con lo establecido por las instancias correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BŇ12000 DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES E INGENIERÍA FINANCIERA

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de docencia, investigación y desarrollo techciógico, especialización, posgrado, prestación de servicios profesionales y educación continua de la carrera de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera, a fin de preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto económico, político y social, nacional y global.



- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera
 y so neterlo a la consideración de Rectoría.
- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito
 a la especialidad de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera, de acuerdo con los criterios, lineamientos,
 normas y políticas que establezca Rectoría.
- Aplidar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal docente y proponer a Rectoría la contratación de profesores de tiempo completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca Rectoría.
- Representar al Rector, cuando así se lo indique, en los diferentes eventos relacionados con la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera.
- Proponer a Rectoría la normatividad académica de la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera, así como difundir y vigilar su cumplimiento.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería.
 Financiera, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Planear, organizar y coordinar acciones para el mejoramiento continuo de los programas de estudio de licenciatura y posgrado que imparte la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera.
- Detectar e identificar las necesidades de capacitación y proponer al área de desarrollo humano los programas de formación, actualización y capacitación de los profesores de la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera, a fin de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los alumnos, a fin de que el proceso enseñanza-aprendizaje tenga una mejora continua en los indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal.
- Organizar, coordinar y evaluar la revisión y actualización periódica de los planes, programas de estudio, de investigación científica, tecnológica y educativa, con el objeto de incorporar los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la especialidad de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera, con base en las normas y lineamientos vigentes y someterlos al Consejo de Calidad para su revisión y, en su caso, aprobación.
- Desa rollar y coadyuvar en el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación y diagnóstico en los procesos de admisión de estudiantes.
- Desa rollar acciones para la actualización y mejora del modelo educativo de la Universidad, con base en las necesidades del sector productivo y de servicios.
- Promover y vigilar el desarrollo de programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, sobre temas específicos de interés regional, estatal y nacional en el área de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera.
- Colaborar en el diseño y aplicación de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado con los requerimientos de calidad, suficiencia, vigencia y sentido de investigación.
- Identificar y dar seguimiento a los asuntos académicos que planteen los alumnos y personal docente de la Universidad, apegándose a la normatividad vigente.
- Planear y establecer los horarios de clases, calendarios de exámenes, de reuniones académicas, programas de estancias, estadías, tutorías y asesorías de la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera.
- Organizar y promover las estancias y estadías en la industria para los estudiantes y profesores de la División de Licericiatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera, con el propósito de que adquieran, complementen o actualicen sus competencias profesionales.
- Efectuar la recopilación de materiales de apoyo elaborados por los docentes para ser utilizados en el proceso de enseñanzaaprendizaje, acorde a las características del Modelo de Educación Basado en Competencias Profesionales (MEBCP).
- Deteciar y proponer, ante el Consejo de Calidad, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la adecuada operación de los programas académicos a su cargo.
- Coordinar y vigilar que el personal docente adscrito a la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera, conozca y aplique el Modelo de Educación Basado en Competencias Profesionales (MEBCP).
- Presentar a Rectoría propuestas de ampliación y mejoramiento de espactos físicos y servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda escolar.
- Asignar y supervisar el desarrollo de las funciones del personal docente adscrito a la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera, considerando los tiempos de carga académica, actividades de investigación, de apoyo y de vinculación.
- Programar, coordinar y supervisar la elaboración de los documentos de evaluación académica de la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera requeridos por la Coordinación de Universidades Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.



- Realizar y diseñar programas permanentes de seguimiento curricular para revisar y adecuar los planes y programas de estudio, con la aplicación de una adecuada planeación y elaboración de modelos de auto evaluación institucional, que permitan incrementar la calidad de sus egresados, y someterlo a consideración del Consejo de Calidad.
- Establecer criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que imparte la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera.
- Participar en representación de la Universidad, en las Comisiones Académicas Externas que se requieran, así como presidir los Órganos Colegiados y Comisiones que por reglamento le correspondan.
- Promover la participación de los alumnos en encuentros y concursos académicos, a nivel regional, estatal y nacional.
- Participar en la programación y operación de los proyectos y convenios de colaboración tecnológica vinculados con el sector productivo v social.
- Coordinar y evaluar los programas de tutorías, asesorías de grupo o personalizadas, así como las estancias y estadías de la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera.
- Integrar los órganos colegiados y conformar las comisiones necesarias para impulsar el mejor desempeño de las actividades académicas de la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera.
- Coordinar y controlar el avance de los cursos que se imparten en la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería
 Financiera, de conformidad con lo estipulado en los manuales de asignatura de la Universidad.
- Conformar y coordinar las academias correspondientes a la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera.
- Participar en los procesos y procedimientos de Planeación Estratégica, Programa de Fortalecimiento Institucional y Programa Operativo Anual de la Universidad.
- Elaborar y actualizar, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Universidad, el Programa Institucional de Desarrollo, así como los manuales de organización y de procedimientos, a fin de mantener vigentes los instrumentos administrativos del organismo.
- Promover la integración de las funciones de docencia, difusión y vinculación que realiza la planta académica de la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera.
- Proporcionar la información requerida para mantener actualizado el sistema de información pública de oficio mexiquense de la Universidad, así como atender en tiempo y forma, las solicitudes de información correspondiente a su área, a través del sistema de acceso a la información mexiquense.
- Participar en los procesos del comité interno de mejora regulatoria en la Universidad, a fin de cumplir con lo establecido por las instancias correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BÑ10001 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar los procedimientos operativos en materia de inscripción, registro, acreditación escolar, revalidación, certificación de estudios y titulación de los alumnos inscritos en las carreras que ofrece la Universidad, de acuerdo con la normatividad establecida

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos del departamento y someterlo a la consideración de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Difundir, entre el alumnado, los procedimientos, calendarización y horario de atención para agilizar el trámite y gestión de los servicios que presta el Departamento.
- Registrar a los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para presentar el examen de admisión.
- Administrar, actualizar e instrumentar la base de datos para el registro, control y seguimiento de los alumnos inscritos en las carreras que ofrece la Universidad, considerando los cambios y movimientos que se originen en el proceso de promoción, desde su ingreso hasta su egreso.
- Gestionar la aplicación de exámenes de admisión ante el organismo competente, así como supervisar su correcta realización e informar oportunamente a las Direcciones de División de Carrera de los resultados obtenidos.
- Publicar las listas de alumnos aceptados, de acuerdo con los criterios de selección.
- Ejecutar los lineamientos establecidos para la asignación de la matrícula a los alumnos de nuevo ingreso, a fin de permitir la identificación y trazabilidad durante la carrera.
- Coordinar el proceso de asignación de becas, así como aplicar y proponer los mecanismos para esta actividad.
- Elaborar, en coordinación con los Directores de División de Carrera, el calendario escolar, períodos de preinscripción, inscripción, reinscripción, así como las etapas de evaluaciones.



- Generar el expediente de los alumnos de nuevo ingreso, con el propósito de resguardar la documentación de los estudiantes para actual zar la base de datos de archivo.
- Aplicar los procedimientos de inscripción y reinscripción de alumnos de acuerdo a la normatividad vigente y determinar el monto de los estím los económicos a los que se hayan hecho acreedores por su rendimiento académico, con base en los concentrados de calificaciones que le proporcionen las Direcciones de División de Carrera.
- Generar, con base en las inscripciones y reinscripciones, las listas oficiales de los registros escolares por carrera y cuatrimestre, y
 remitir as a las Direcciones de División de Carrera para conocer el comportamiento de la matrícula.
- Trami ar el seguro facultativo de los alumnos de la Institución, ante el organismo competente, así como mantenerlo actualizado, a lin de que quenten con el servicio médico gratuito.
- Oper ir y difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para el otorgamiento de constancias, historiales académicos, credenciales, certificados, actas de titulación y títulos profesionales de los educandos de la Universidad, así como respetar y difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para su otorgamiento.
- Recorllar y verificar la información y documentación requerida para el registro de la Institución y de las carreras que oferta, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Gesti nar y registrar las becas de alumnos en materia de apoyo y condiciones socioeconómicas.
- Regis rar las bajas temporales y definitivas de alumnos, autorizadas por las Direcciones de División de Carrera, así como remitir copia a las áreas correspondientes que intervienen en el proceso.
- Registrar, con base en los concentrados cuatrimestrales de calificaciones, los casos de deserción y bajas por rendimiento académico que reporten las Direcciones de División de Carrera.
- Informar y orientar a los alumnos sobre los trámites escolares que deban realizar en la formalización de sus estudios; así como apovar los en la solución de problemas administrativos que se presenten.
- Elaborar las credenciales de los alumnos en cada período lectivo, a fin de identificarlos como miembros universitarios y otorgarles los servicios que requieran.
- Atender las solicitudes de información escolar que formulen las unidades administrativas de la Universidad, así como dependencias de la Universidad, dependencias externas y público en general, de conformidad con la normatividad establecida.
- Elaborar y actualizar, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Universidad, el Programa Institucional de Desa rollo, así como los manuales de organización y de procedimientos, a fin de mantener vigentes los instrumentos administrativos del organismo.
- Partic par en los procesos y procedimientos de Planeación Estratégica, Programa de Fortalecimiento Institucional y Planeación Estratégica, Programa de Fortalecimiento Institucional y Programa Operativo Anual de la Universidad.
- Proporcionar la información requerida para mantener actualizado el sistema de información pública de oficio mexiquense de la Universidad, así como atender en tiempo y forma, las solicitudes de información correspondiente a su área, a través del sistema de acceso a la información mexiquense.
- Participar en los procesos del comité interno de mejora regulatoria en la Universidad, a fin de cumplir con lo establecido por las instancias correspondientes.
- Desa rollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BÑ10002 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN OBJETIVO:

Participar en el desarrollo ordenado y sistematizado de la Universidad, mediante un esquema de información, planeación, programación y evaluación que permita dar seguimiento y oriente las acciones para lograr el mejor cumplimiento del objeto y funciones del organismo.

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos del departamento y sameterlo a la consideración de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas y proyectos anuales de trabajo de las distinuas unidades administrativas, así como de los mecanismos para integrar el Plan General de la Universidad.
- Elaborar, en coordinación con las distintas unidades administrativas de la Universidad, los planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazo para la Institución, así como coordinar y supervisar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación institucional.
- Diseñar y desarrollar acciones de planeación estratégica, con el fin de fortalecer las actividades sustantivas y adjetivas de la Institución.
- Desa rollar, ejecutar y actualizar los estudios de factibilidad pertinentes, a fin de mantener la ventaja competitiva del organismo, en congruencia con las necesidades detectadas de la zona geográfica donde se ubica.
- Diseñar, elaborar y dar a conocer a la población universitaria por medio de folletos, revistas, libros, trípticos, compendios, informes y
 estad sticas donde se muestren los objetivos alcanzados y la actividad realizada por la Institución, así como los avances y resultados en
 materia educativa, tecnológica y científica.



- Proponer e implantar un sistema que integre la matrícula escolar, así como los resultados de las funciones académico-administrativas, que permitan apoyar la toma de decisiones de Rectoría y, en su caso, realizar las correcciones pertinentes.
- Ampliar y promover la participación de la comunidad universitaria en la planeación institucional, a través del establecimiento de programas de desarrollo y formulación de proyectos.
- Verificar que el ejercicio de los recursos financieros autorizados a la Universidad se apliquen adecuadamente, en cumplimiento de los objetivos, metas, programas, estudios y proyectos establecidos por el organismo.
- Conformar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), así como su operación y evaluación.
- Apoyar en la programación, coordinación y seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
- Aplicar el modelo de planeación institucional, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos per las autoridades federales y
 estatales.
- Proponer a Rectoría los cambios o modificaciones a las estructuras de organización, manuales generales de organización y de procedimientos que se requieran, con el propósito de elevar la eficiencia y eficacia del organismo.
- Realizar estudios de proyecciones académicas y administrativas que sirvan de apoyo en la realización de la planeación y evaluación institucional.
- Integrar el historial estadístico de la situación académica y administrativa de la Institución e informar a Rectoría para la adecuada toma de decisiones.
- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo de las unidades administrativas, así como los mecanismos para calendarizar y evaluar las actividades de la Universidad.
- Elaborar y actualizar, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Universidad, el Programa Institucional de Desarrollo, así como los manuales de organización y de procedimientos, a fin de mantener vigentes los instrumentos administrativos del organismo.
- Proporcionar la información requerida para mantener actualizado el sistema de información pública de oficio mexiquense de la Universidad, así como atender en tiempo y forma, las solicitudes de información correspondiente a su área, a través del sistema de acceso a la información mexiquense.
- Participar en los procesos del comité interno de mejora regulatoria en la Universidad, a fin de cumplir con lo establecido por las instancias correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BÑ13000 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades relacionadas con de manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como en la prestación de los servicios generales, para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados a la Universidad, conforme a las normas y disposiciones legales vigentes.

- Coordinar y supervisar la formulación e integración del anteproyecto y proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad, así como el gasto de inversión y tramitar las modificaciones presupuestarias y ampliaciones líquidas que sean necesarias.
- Formular, compilar y difundir las normas, políticas y procedimientos de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución, estableciendo criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro de éstos.
- Conducir y coordinar las relaciones laborales entre el personal y las autoridades de la Universidad, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla de personal, así como verificar la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto por concepto de servicios personales.
- Administrar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal administrativo y docente de la Universidad.
- Planear la adquisición de los recursos materiales, su almacenamiento, inventario y suministro, así como la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las unidades administrativas de la Institución.
- Proporcionar y supervisar la prestación de los servicios generales y técnicos que necesiten las unidades administrativas, para el desarrollo y logro de los objetivos de la Universidad.
- Celebrar los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales de la Universidad.
- Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes de la Universidad, con la existencia óptima, en oficinas e instalaciones educativas, de mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en casos de desastre.



- Dirigii y supervisar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria, así como coordinar la formulación de los estados financieros y sus auxiliares y demás informes relativos que sirvan de base para la evaluación y toma de decisiones correspondientes.
- Analizar y evaluar la gestión financiera y los servicios de tesorería para efectos de control general y proponer ajustes en la operación administrativa.
- Revisar y tramitar los documentos justificativos y comprobatorios de los gastos por viáticos, pasajes, transportación, cuotas de gastos, entre otros, que realice el personal de la Universidad fuera del Estado o del país, cuidando el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos en la normatividad vigente.
- Coordinar y verificar el resguardo y control de libros, registros auxiliares, información y documentación soporte de las operaciones finandieras que realice la Universidad.
- Recibir y custodiar las fianzas de garantía de cumplimiento, recibidas por parte de proveedores y prestadores de servicios.
- Proponer a Rectoría los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, así como la mecánica y
 directrices para el proceso de control administrativo; vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores.
- Controlar y autorizar el trámite y uso de credenciales y gafetes de identificación; la presentación de declaraciones de bienes y
 modificación patrimonial; la afiliación y registro en el ISSEMyM; el otorgamiento del seguro de vida, sistema de ahorro para el retiro y
 demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Presidir el Comité Ejecutivo de Adquisiciones, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes.
- Determinar los cuadros comparativos derivados de las licitaciones públicas para las adquisiciones y obras de reparación y
 mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
- Controlar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el propósito de evitar dispendios y desviaciones en su ejerciclo.
- Promover, desarrollar y evaluar los programas para la rehabilitación de edificios y espacios de la Universidad, así como del mobiliario y
 equipo, con el propósito de mantener en óptimas condiciones los recursos materiales utilizados para el desarrollo de las actividades de
 la Institución y optimizar la infraestructura y uso de la planta física.
- Revisar y proponer las adecuaciones a la estructura de organización, tendientes a eficientar y racionalizar los procesos de trabajo.
- Elaborar y actualizar, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Universidad, el Programa Institucional de Desarrollo, así como los manuales de organización y de procedimientos, a fin de mantener vigentes los instrumentos administrativos del organismo.
- Intervenir, dentro del ámbito de su competencia, en las diferentes etapas de los procedimientos adquisitivos y de obra pública, así como
 en los actos de entrega y recepción de oficinas públicas y en todos aquellos actos administrativos que celebre y/o en los que participe la
 Universidad.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información requeridas por Rectoría o las demás unidades administrativas de la Institución.
- Participar en los procesos y procedimientos de Planeación Estratégica, Programa de Fortalecimiento Institucional y Planeación
 Estratégica, Programa de Fortalecimiento Institucional y Programa Operativo Anual de la Universidad.
- Proporcionar la información requerida para mantener actualizado el sistema de información pública de oficio mexiquense de la Universidad, así como atender en tiempo y forma, las solicitudes de información correspondiente a su área, a través del sistema de acceso a la información mexiquense.
- Participar en los procesos del comité interno de mejora regulatoria en la Universidad, a fin de cumplir con lo establecido por las instancias correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas Gobernador Constitucional del Estado de México

> Mtro. Raymundo Edgar Martínez Carbajal Secretario de Educación

> > Lic. Bernardo Olvera Enciso Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

M. en A. Juan Antonio Fernández Palma
Rector de la Universidad Politécnica de Tecámac



IX. Validación

M. en A. Juan Antonio Fernández Palma Rector y Secretario de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tecámac (RÚBRICA)

> Elizabeth Pérez Quiroz Directora General de Innovación (RÚBRICA)

El presente Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Tecámac, fue aprobado por la H. Junta Directiva en la TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, de Fecha 10 de JUNIO de 2014, mediante Acuerdo Número UPT-032-005/2014.

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Tecámac, deja sin efectos al publicado el 26 de septiembre de 2011, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Tecámac, fue elaborado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Dirección de División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera de la Institución, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

Lic. Jesús Manuel Valencia Aguirre Director de Administración y Finanzas

M. en A. Consuelo González Camacho Directora de la División de Licenciatura en Negocios Internacionales e Ingeniería Financiera

L. A. E. Rodrigo García González Jefe del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

> Lic. Gerardo José Osorio Mendoza Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "I"

> P. Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán Analista

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL E D I C T O

En el expediente número 60/15, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México, OLIVIA ALMAZAN HERNANDEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle sin nombre, San Miguel Laderas, Ixtapan de la Sal, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas, la primera de 11.22 metros y la segunda de 8.66 metros con calle sin nombre; al sur: 20.00 con Ebelia Anastacia Hernández Arizmendi; al oriente: 59.66 metros con Andrea Raquel Hernández Arizmendi y al poniente: 60.00 metros con Ebelia Anastacia Hernández Arizmendi, con una superficie aproximada

de 1,200.00 (mil doscientos metros cuadrados); solicitando que mediante resolución judicial, se le declare propietaria de dicho bien inmurble, por las razones que hacen valer; y mediante proveído de fecha seis de febrero del año dos mil quince, se admitiero las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se orderó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual defecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.- Púbrica.

787.- 17 y 20 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 111/2015, EL C. RAMON GUTIERREZ CHAVEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencio o, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle San Luis sin número, en la localidad de Santa Ma fa Atarasquillo, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual tiene una medida aproximada de 430 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 20.20 mt. colinda con Isaías Angel Gutiérrez Chávez; al sur: 21.40 mts colinda con Alicia Gutiérrez Chávez; al oriente 29.00 mts. colinda con Enrique Sánchez Luna; al poniente: 30.00 mts. colinda con Juan Loperena Gutiérrez (finado). La Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Mexico. admitió la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndose saber a los interesados que tienen treinta días, contados a partir de la última publicación para que deduzcan sus derechos en términos de Ley. Edicto que se expide el día diez de febrero del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica. Acuerdo que ordena la publicación de los edictos dictado en fecha cuatro de febrero del año dos mil guince.- Dov fe.-Secretario Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

781.- 17 y 20 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

DELFINO URIBE FUENTES, promovió en el expediente 1238/2014.PROCEDIMIENTO JUDICIAL número CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado en EL TERRENO DENOMINADO DE COMÚN REPARTIMIENTO, MARCADO CON EL NÚMERO DOS, DE LA MANZANA NÚMERO UNO, UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRETO, DE LA COLONIA SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el cual presenta una superficie total de 1,390.60 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE HACE DOS MEDIDAS LA PRIMERA DE 20.24 METROS Y LA SEGUNDA DE 14.97 METROS Y AMBAS COLINDAN CON CALLE VICENTE GUERRERO: AL SUR MIDE 24.30 Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOAQUÍN CANAFANI BLANCAS; AL ORIENTE HACE CUATRO MEDIDAS, LA PRIMERA DE 14.89 METROS, LA SEGUNDA DE 21.41 METROS, LA TERCERA DE

21 METROS Y LA CUARTA DE 9.05 METROS, TODAS COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LEOPOLDO HERNÁNDEZ SERRANO, ACTUALMENTE JUAN HERNÁNDEZ MONTOYA; AL PONIENTE MIDE 46.48 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MAXIMINA URIBE FUENTES.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, dado en Cuautitlán Izcalli a los tres días del mes de diciembre de dos mil catorce.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, firmando la Secretario Judicial Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.- Rúbrica.

324-A1.- 17 y 20 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

ADRIANA MATURANO SANDOVAL, bajo el expediente número 142/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judiciai no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Madrid, sin número, Barrio de España, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 metros con Avenida Madrid, al sur: 58.50 metros con calle sin nombre, al oriente: 58.80 metros con calle sin nombre, al poniente: 23.00 metros con Pilar Maturano Mejía, al poniente: 18.65 metros con Pilar Maturano Mejía, al poniente: 11.86 metros con Pilar Maturano Mejía, al poniente: 23.27 metros con Pilar Maturano Mejía; con una superficie aproximada de 3,670.49 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces por intervalos de por los menos dos días por medio de edictos, para conocimientos de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha catorce (11) de febrero de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

351-A1.-20 febrero y 4 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

BERNANDINO GUADALUPE HERNANDEZ GOMEZ. bajo el expediente número 183/2015, promueve ante este Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en El Dique número dos (02), lote uno (1) en el lugar denominado "La Laguna" en el poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, actualmente calle sin nombre, sin número, del Barrio de San José la Loma, del Municipio y Distrito de Zumpango, de la Entidad Federativa denominado Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 152.75.00 metros con Javier René Sandoval, Francisco Godínez Navarrete y Abundio Calzada Pérez, sur: 17.00 metros con El Dique número seis (06) Síndico Municipal de Zumpango, Estado de México, al poniente: 134.40 metros con Efrén Godinez Bautista; con una superficie de 9,952.00 metros cuadrados.



Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces por intervalos de por los menos dos días por medio de edictos, para conocimientos de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha once (11) de febrero de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yelmi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

349-A1.-20 y 25 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de OCTAVIO GARCIA OJEDA y OTRA expediente 501/2011. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado consistente en: la vivienda marcada con el número 2 dos de tipo habitacional social progresivo, ubicada en la calle Capilla de los Angeles número 104 ciento cuatro, del lote 3 tres, de la manzana 28 veintiocho, del condominio ubicado en camino a San Juan Teotihuacán, sin número, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, denominado conjunto "Rancho La Capilla", y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las doce horas del dieciocho de marzo del año en curso; sirviendo de base la cantidad de \$241,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de descontar el veinte por ciento del precio que sirvió de base para la presente almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo que se convocan postores. México, Distrito Federal a 3 de febrero de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

359-A1.-20 febrero y 5 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 330/2008.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha treinta de junio de dos mil catorce y auto de fecha dieciséis de enero del dos mil quince, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de VERONICA MARTINEZ GUERRERO, el C. Juez Tercero Civil del Distrito Federal, se señalan las diez horas del día diecisiete de marzo de dos mil quince. Para que tenga verificativo el remate en tercera y pública almoneda del bien inmueble ubicado calle de Flor de Mavo número 97, manzana 7, lote 60, Colonia Unidad Habitacional Naucalpan Bosque de los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, ordenándose convocar postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por dos veces en los tabieros del Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en periódico La Jornada, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$1'009.000.00 (UN MILLON NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre, tableros de avisos de ese Organo Jurisdiccional, Receptoría de Rentas de ese Municipio o dependencia equivalente con las funciones de recaudación fiscal, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y Gaceta Oficial del Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate de igual plazo.-México, D.F., a 28 de enero de 2015.-Atentamente.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

358-A1.-20 febrero y 4 marzo.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

EMPLACESE A: CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., y COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1146/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUANA FRANCISCA MORENO GARCIA en contra de CAMPRESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V. y COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., por auto dictado el treinta de enero de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V. y COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", en el diverso denominado "El Rapsodia", "Diario Amanecer" u "Ocho Columnas" y en el "Boletín Judicial", y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A).- La declaración judicial por parte de este H. Juzgado, que decrete la nulidad de todas y cada una de las actuaciones realizadas en expediente: 199/2014, radicado ante el Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia en Nicolás Romero, México, hoy Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia en Nicolás Romero, México, relativo al juicio de Usucapión, que fuera tramitado por la hoy demandada ARACELI ESPINOZA ARTEAGA en contra de la moral COIINMUEBLES DEL CENTRO y OTRO, esto por haberse tramitado dicho juicio con documentos falsos y actos simulados por parte de la hoy demandada ya que en dicho juicio me entere se hacen constar las documentales apócnías consistentes en "Un Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio irrevocable y limitado única y exclusivamente a los juicios, actos y negocios, derivados o en relación al bien inmueble de mi propiedad ubicado en calle Geranios, lote 3, manzana XII perteneciente al Fraccionamiento denominado "Campestre La Gioria", Municipio de Nicolás Romero, Estado de México" que presuntamente fueron otorgados por las personas morales demandados COIINMUEBLES S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., ante el Notario Público Número 2 El Salto Jalisco, Lic. Javier Alejandro Macías Preciado y con dichas documentales apócrifas la hoy demandada simuló actos y por ende se apoderó ilícitamente del inmueble de mi propiedad a través de dicho juicio.

B).- Como consecuencia de la declaración judicial por parte de este H. Juzgado, en el sentido de que al declararse la nulidad absoluta del juicio de usucapión antes aludido, se declare que son nulos todos los actos y consecuencias que por dicho juicio se hayan derivado o producido, en virtud de que adolece de nulidad absoluta.

 C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho:

1.- En fecha doce de enero del año 2007, la suscrita en mi calidad de compradora celebré un contrato de compraventa con la parte vendedora la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" representada por los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES en su carácter de apoderados legales, respecto de la vivienda ubicada en calle Geranios, lote 3, manzana XII perteneciente al conjunto urbano denominado "Campestre La Gloria", Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, adquiriendo la propiedad del inmueble que tiene una superficie de 115.91 metros cuadrados y la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 18.01 MTS. Y COLINDA CON LOTE 02
AL SUR: 07.86 MTS. Y COLINDA CON LOTE 04
AL SUR: 05.86 MTS. Y COLINDA CON LOTE 05
AL SUR: 07.83 MTS. Y COLINDA CON LOTE 06
AL ORIENTE: 06.85 MTS. Y COLINDA CON ANDADOR
AL PONIENTE: 05.86 MTS. Y COLINDA CON CALLE
GERANIOS:

- 2.- Una vez que realice el pago total de la vivienda de mi propiedad, en fecha trece de agosto del año 2008, se me entregó por parte de la moral "CAMPESTRE LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" la posesión de material del inmueble antes señalado; pero en fecha 9 de julio del año 2012, fui desalojada por órdenes de la hoy demandada ARACELI ESPINOZA ARTEAGA, quien procedió a ocupar mi inmueble y en compañía de los señores GERARDO RODRIGUEZ ALEGRIA, PABLO BORJA SALAZAR, ROSALIO SOLIS SOLARES, RAYMUNDO VIVANCO MARISCAL y DANIEL SOLIS MARTINEZ argumentando que tenía un supuesto contrato de compra-verta de 08 de octubre del 2007 el cual la hacía la propietaria del inmueble ubicado en calle Geranios, lote 3, manzana XII perteneciente al conjunto urbano denominado "Campestre La Gloria", Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.
- 3.- A efecto de recuperar el bien inmueble de mi propiedad inicie Julcio Ordinario Civil: Acción Plenaria de Posesión (publiciana), en contra de la hoy demandada ARACELI ESPINCZA ARTEAGA, radicado en diez de diciembre del 2012, bajo el expediente 1193/2012 ante el Juez Décimo Quinto Civil de Primera Instancia en Nicolás Romero, México hoy Juez Décimo Civil de Primera Instancia en Nicolás Romero, México, en el cual se dictó sentencia definitiva ordenándose en el Resolutivo Cuarto que en el plazo de ocho días la hoy demandada hiciera la entrega del inmueble de manera voluntaria a la suscrita, misma resolución que por auto de 29 de agosto del 2013 se decretó que causo ejecutoria, ordenandos la reposición por parte de la Autoridad Federal.

Deberán presentarse las codemandadas CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V. y COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que las represente se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia integra del proveído por todo el tempo del emplazamiento, se expide para su publicación a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 30 de enero de 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez.-Rúbrica.

350-A1.-20 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

MARIA JUANA CALZADA RAMIREZ. promueve ante este Juzgado en el expediente número 142/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble ubicado en: calle privada sin nombre, sin número, Barrio de Santa Cruz, entre las calles Cuauhtémoc y calle sin nombre, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 22.00 metros y colindaba con Ramona Campos Pérez y actualmente con calle privada sin nombre; al sur: en 24.90 metros y colindaba con Antonia Morales Roque y actualmente con Cruz Morales Rivera; al oriente: en 45.50 metros y colinda con Teresa Calzada Ramírez; al poniente: en 35.00 metros y colinda Felipe Calzada Morales. Con una superficie total de 885.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial. "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a diez (10) días de febrero del año dos mil quince (2015).- Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de febrero del año dos mil quince (2015).- Firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

866.- 20 y 25 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

JOSE ALFREDO CANTERO OLGUIN, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 114/2015, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación), respecto del inmueble ubicado en: calle Zamora sin número, entrada particular, Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: mide 16.36 metros y colinda actualmente con Arturo Cantero Olguín; al sur: mide 13.02 metros y colinda actualmente con el C. Juan José Mendoza Zuppa; al oriente: mide 12.13 metros y colinda actualmente con María de Lourdes Cantero Olguín; al poniente: mide 11.5 metros y colinda actualmente con entrada particular de 5.00 metros de ancho. Con una superficie total de: 170.98 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los tres días del mes de febrero del dos mil quince.- Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de veintinueve de enero de dos mil quince.- Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

867.- 20 y 25 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

OFELIA MORALES MORALES, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 84/2015 en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación), respecto del inmueble ubicado en: cerrada 2da. 25 de Julio sin número, Centro Pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de



Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norponiente: mide 14.99 metros y colinda con calle 2da. 25 de Julio; al suroriente: mide 15.00 metros y colindó con Raúl Acosta Portillo cuando lo compré y actualmente colinda con Leobardo Morales; al oriente: mide 21.40 metros y colindó cuando lo compré con Pablo González actualmente con Mónica López Morales; al poniente: mide 17.70 metros y colinda con José Pérez. Con una superficie total de: 284.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los tres días del mes de febrero del dos mil quince.- Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de veintisiete de enero de dos mil quince.- Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Romári.- Rúbrica.

868.- 20 y 25 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 109/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación promovido por MAXIMINO ANTONIO TEJEDA HERRERA en el que solicita lo siguiente: A) La inmatriculación del bien inmueble ubicado en Avenida Isidro Fabela, lote 8, de la manzana 924. Colonia Santiago, en el Municipio de Valle de Chaico Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 223.00 mts2 (doscientos veintitrés metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 metros con Avenida Isidro Fabela; al sur: 28.50 metros con Avenida Francisco Villa; ai poniente: 19.00 metros Avenida Cuauhtémoc. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha dos de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho. adquirí mediante contrato de compraventa por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el inmueble indicado líneas arriba. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en las oficinas del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, a favor de persona alguna. 3.-Desde la fecha que adquirí el terreno por medio del contrato de compraventa con el señor MIGUEL ROBLES MACHORRO, me puso en posesión del mismo, misma que detento hasta la presente fecha, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. v en concepto de propietario por más de cinco años, así mismo he realizado todos los pagos correspondientes al impuesto predial, 4.- Durante el tiempo que he poseído el inmueble materia de la controversia, le he realizado actos posesorios como son la construcción de mi casa para vivir, así como las mejoras constantes.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Rapsoda. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a nueve de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.- Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil quince.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciada Yanet Ortega Sánchez.- Rúbrica.

872.- 20 y 25 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 39/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ, sobre un bien inmueble

ubicado en Octeyuco 2000, número exterior sin número, número interior sin número, entre Avenida Reforma y Octeyuco 2000, población Octeyuco 2000, Código Postal 54240 Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.50 metros y linda con Rodolfo Sandoval Padilla; al sur: 12.20 metros y linda con Avenida Reforma; al oriente: 31.50 metros y linda con Rodolfo Sandoval Padilla y, al poniente: 32.00 metros linda con Rodolfo Sandoval Padilla, con una superficie aproximada de 341.00 m2. (trescientos cuarenta y uno metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec. México, cuatro de febrero de dos mil quince.- Auto de fecha: diecinueve de enero de dos mil quince.- Primer Secretario. Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

877.- 20 y 25 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

CAROLINA MUÑIZ VIEYRA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, baío el expediente número 449/14, promovido por JAZMIN NATIVIDAD JIMENEZ CHAVEZ en contra de, CAROLINA MUNIZ VIEYRA, por lo que se le ordena emplazaria mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación; a) La declaración judicial de que tengo el dominio del inmueble denominado calle Valle Záncara manzana 01, lote 11. Colonia Valle de Aragón tercera sección. Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, b) Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble, c) El pago de daños y perjuicios causados al suscrito, d) El pago de gastos y costas que se generen del pri sente juicio comunicándole que se le concede el término de trai la días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representaria, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.- Doy te.- Dado en Ecatepec de Morelos, México; quince de diciembre de dos mil catorce.- Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 19 de noviembre de 2014.- Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

873.- 20 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

ELEAZAR PEREZ CENOBIO y MARIA CENOBIO ALCANTARA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 461/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en

MARIA GOMEZ DURAN Y RAMON GARCIA ALCANTARA, del cual se reclaman las siguientes prestaciones: I.- La resolsión del contrato de arrendamiento de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa v siete. II.- La terminación el contrato de arrendamiento de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, III.- La desocupación y entrega del local arrendado, consistente en la segunda accesoria ubicada en Avenida Luis Echeverría, número 76, manzana 27, lote 15, de la Colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, IV.- El pago de todos y cada uno de los meses de renta que adeuda la demandada, V.- El pago de todos los adeudos que tenga la demandada y que han sido generados por el uso del inmueble arrendado en cumplimiento a lo ordenado por auto del treinta de enero de dos mil quince, emplácese a RAMON GARCIA ALCANTARA, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Cilidad. Así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo. haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morejos, a 12 de febrero de dos mil catorce.- En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de enero de dos mil quince.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

874.- 20 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

PABLO PEREZ CABAÑAS, ha promovido ante éste Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 969/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "La Ladera", que se encuentra ubicado actualmente en calle Avenida del Trabajo sin número, Golonia El Mirador, pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, anteriormente se ubica en terrenos de Visitación en Melchor Ocampo, Estado de México, el cual fue adquirido por medio del contrato privado de compraventa de fecha treinta de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, de EDUARDA MARTHA RODRIGUEZ ESCUTIA con el consentimiento de su señor esposo ARTURO GONZALEZ: inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 17.00 (diecisiete) metros y colinda con calle pública, actualmente lleva el nombre de calle Alfredo del Mazo, al sur: 17.00 (diecisiete) metros, y colinda con calle actualmente Avenida del Trabajo, al oriente: 39.00 (treinta y nueve) metros y colinda actualmente Teresa de Jesús Herrera Gutiérrez, al poniente: 39.00 (treinta y nueve) metros y colinda con Jesús Herrera, actualmente Santos Vargas Rodríguez. Con una superficie de 663.00 (seiscientos sesenta y tres) metros cuadrados.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación (Rapsoda), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a esta Juzgado a deducirlo.- Doy fe.- Fecha en que se ordena la publicación el veintiocho de enero del año dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Doy fe.- Secretario Rúbrica.

865.- 20 y 25 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E DICTO DE REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V. En contra de MARTHA ELVIRA LEYVA RODRIGUEZ expediente 1272/2012; Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a doce de enero del dos mil quince.

...,el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en: "vivienda de interés social número 745, condominio número 99 lote número 99 de la manzana 13, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Geo Villas de Santa Bárbara" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 170-184 de los presentes autos, la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Sol de México" y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado: en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y en el Boletín Judicial,.... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado Giliberto Aquiñiga Campos, con quien actúa y da fe.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. Giliberto Aguiñiga Campos - Rúbrica.

869.- 20 febrero y 5 marzo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. LUCIA RODRIGUEZ ACEVEDO.

En el expediente número 1354/2012 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado solicitado por TELLEZ VELAZQUEZ JOAQUIN, obran los hechos en que se basa su denuncia, mismos que a la letra dicen:

Hechos

1.- A finales del año 1990, contrajo matrimonio civil con LUCIA RODRIGUEZ ACEVEDO, derivado de dicha relación



procrearon una hija de nombre RUBI ABIGAIL TELLEZ RODRIGUEZ. 2.- Es de mencionar que establecieron su último domicilio conyugal en la calle 30, número 46, Colonia Campestre Guadalupana, C.P. 57120, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- Desde la ruptura de la relación matrimonial la C. LUCIA RODRIGUEZ ACEVEDO abandono el hogar conyugal llevándose consigo a la menor RUBI ABIGAIL TELLEZ RODRIGUEZ. 5.- Desde el momento en que la demandada abandono el domicilio conyugal y hasta la presente fecha ha sido muy difícil tener contacto con ella y con su menor hija, ya que cambia constantemente de domicilio sin avisar al actor por lo que actualmente se desconoce su domicilio. Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: doce 12 de marzo dos mil trece 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.- Rúbrica.

878.- 20 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

MARGARITA TEJEDA PRIEGO, en su carácter de apoderada de ADMINISTRACION DE CASAS ARAGON, S.A. DE C.V., demanda en Juicio Ordinario Civil de NOE GARCIA SOLIS y JUANA RAMIREZ LOPEZ, el PAGO DE RENTAS, en el expediente número 996/2008, base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: ADMINISTRACION DE CASAS ARAGON, S.A. DE C.V., otorgo en arrendamiento mediante contratos de arrendamiento y fianza a los señores LORENZO GERARDO CORDOBA JUSTO, MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ LOPEZ y como fiadores NOE GARCIA SOLIS y JUANA RAMIREZ LOPEZ en fecha 6 de agosto de 2006, respecto del inmueble ubicado en calle Valle de Tehuacán, número 52-A, planta alta del Fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por lo que desde la fecha de celebración del contrato los arrendatarios convinieron pagar renta mensual durante el plazo obligatorio y quienes a la fecha adeudan a la parte actora ADMINISTRACION DE CASAS ARAGON, S.A. DE C.V., es por lo que acude ante este Juzgado. Y toda vez que no fue posible localizar domicilio alguno del acreedor preferente JOSE TOBILLA PRADO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se le notifica por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Organo Jurisdiccional a hacer valer los derechos que como acreedor tenga sobre el bien inmueble materia de remate; con el apercibimiento que de no hacerlo se rematara dicho inmueble en su perjuicio. Asimismo deberá señalar domicilio para recibir notificaciones de carácter personal, bajo el apercibimiento para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta

de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 19 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

879.-20 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: A CLAUDIA GONZALEZ GARCIA.

En el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de diecinueve de enero auto que admitió la demanda y por auto de diecinueve de enero del año dos mil quince, se ordenó notificar por medio de edictos a CLAUDIA GONZALEZ GARCIA, haciéndole saber que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial: Relación suscita del escrito inicial: Se le hace saber que en el expediente número 692/2014, relativo a la vía Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar. promovido por CARLOS ALBERTO DELGADO DELGADO, quien le reclama las siguientes prestaciones: A) La Modificación de la Guarda y Custodia estipulada en la cláusula PRIMERA del convenio realizado durante el Juicio de Divorcio Necesario radicado en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tialnepantia de Baz, con residencia en Atizapán de Zaragoza, bajo en número de expediente 1430/2008; B) La Cancelación de la Pensión Alimenticia a favor de mis menores, en el sentido de que va no me sea descontada la Pensión Alimenticia y se le proporcione a la hoy demandada, debido a que mis menores hijas, se encuentran viviendo con el actor; C) El pago de costas que genere el presente juicio hasta su culminación; HECHOS. 1. Que la hoy demandada promovió en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, Juicio que fue radicado en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, bajo el número 1430/2008, juicio en el cual en audiencia de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil nueve, celebraron convenio entre las partes, en el cual se estipuló la Guarda y Custodia a favor de la Actora, así como la Pensión Alimenticia la cual se me ha estado descontando de su fuente laboral, a favor de mis menores hijas, y lo relativo al Régimen de visitas y Convivencias, lo cual acredito con las copias certificadas que fueron exhibidas; aduciendo que en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil nueve se dictó sentencia Definitiva. causando ejecutoria la misma sentencia en fecha siete de enero del año dos mil diez, exhibiendo copias certificadas; 2. Asimismo en fecha dieciocho de enero del año dos mil catorce, la demandada le comento que se encontraba enferma y que el médico le dijo que no podía someterse a stress, por lo cual no podía cuidar en ese momento a sus menores hijas, pidiéndole que al actor se hiciera cargo del cuidado y atención de sus menores, dejándole la guarda y custodia de sus menores hijas. Celebrando un convenio en el cual entre otras cosas se manifiesta que la demandada hace renuncia de la Guarda y Custodia de las menores en consecuencia, entregándole la demandada al actor sus menores para ejercer la guarda y custodia de estas y debido a que las menores se encontraran incorporadas a al domicilio del actor, por ello solicita cese la obligación alimentaría, obligándose a la demandada a que a depositarle dicha pensión en una cuenta bancaria a favor del actor, dicha cuenta bancaria será la número 00102735946 de la Institución Bancaria SCOTIABANK. S.A., así mismo entregar al

actor las tarjetas bancarias donde se le deposita lo relativo a los vales de despensa; 4. Asimismo manifiesta el actor que siempre me he he ho cargo de la manutención de sus menores hijas, e inclusive la pagado las colegiaturas de las escuelas de sus menores hijas, por lo que a pesar que la demandada le regresa el dinero de la Pensión Alimenticia para sus hijas, por tenerla incorporadas al domicilio del actor, y ante la retención que se hace en sus cuenta bancarias por parte de las escuelas de las menores hijas, le es muy difícil recibir la Pensión ya que la demandada en días no puede depositar a tiempo y el actor aduce que se encuentra en situaciones económicas bastante complicadas, es por lo que solicito la cancelación de la Pensión alimenticia. 5. Así mismo el actor precisa que reconoce el derecho para ejercer la guarda y custodia de mis menores hijas KARLA VERANIA, ANGELA GABRIELA y FATIMA JAZZMIN, todas de apellido DELGADO GONZALEZ, entregando de manera voluntaria para que se haga cargo de las necesidades alimenticias y la atención debida, y que de hecho más no de derecho es el actor quien en este momento ostenta la Guarda y Custodia de sus menores hijas, quien acepto las obligaciones y derechos que esto representa; 6. Actor quien aclarar que la pensión alimenticia que actualmente se le descuenta, será cesada de manera definitiva, en mérito de la incorporación de dichas me ores a su domicilio, por lo que ambas partes solicitan que se de e sin efecto la pensión alimenticia decretada en su contra, a fin que de manera directa cumplirá con su obligación alimentaria hacia sus menores hijas, solicitando para tal efecto se gire oficio a mi fuente laboral a fin de que se cancele el descuento de sus percepciones. Comprobando dicho descuento con las copias de mis recibos de nómina de las dos quincenas de enero. febrero y marzo del presente año en donde se puede apreciar mi obligación alimentaria. 7. Quien refiere que actualmente el suscrito vivo con mis menores hijas en el domicilio ubicado en calle Gustavo Baz Prada No. 27 Colonia México Nuevo, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de

Se deja a disposición de CLAUDIA GONZALEZ GARCIA, en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en e Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicaciór diecinueve de enero del año 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

336-A1,-20 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL S.A.

En el expediente número 839/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN RIVERO MUNGUIA, por propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes del señor JOSE LUIS RIVERO MARTINEZ, en contra de CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL S.A. y OTRAS, el Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México mediante auto de fecha cinco de febrero de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL S.A., haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la

demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

- A) La nulidad de juicio de Usucapión promovido por la señora HORTENCIA RIVERO MUNGUIA y radicado en el Juzgado Octavo de lo Civil expediente 711/2007, en virtud de que el bien inmueble pertenece al acervo hereditario.
- B) La nulidad del contrato de compra-venta que hizo la hoy demandada con la señora IMENLDA DURAN CHAVEZ por ser hoy totalmente ficticio.
- C) La revocación de la calidad de heredera de la señora HORTENCIA RIVERA MUNGUIA, por hacer mal uso del aservo hereditario.
- D) La revocación de los derechos hereditarios que le correspondan a la señora HORTENCIA RIVERA MUNGUIA, por hacer mal uso del aservo hereditario.
- E) El pago de daños y perjuicios el cual se determinara a través de ejecución de sentencia.
- $\mbox{\ensuremath{\mathsf{F}}})$ El pago de gastos y costas que originen el presente juicio.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, otro en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Por auto de fecha cinco de febrero de dos mil quince se ordena la publicación del presente edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

345-A1.-20 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de enero del dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ARELLANO SANCHEZ MARIA PATRICIA, en contra de TERAPIA INFANTIL S.A. y OTROS, expediente número 193/2013, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, respecto al inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO TREINTA Y UNO, DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO TRES DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO MARCADO



CON EL NUMERO OCHENTA DE LA CALLE BOSQUE DE QUIROGA, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HERRADURA SEGUNDA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, y sirva de precio base para dicho Remate la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo exhibido por la parte actora, debiéndose a convocar postores por medio de edictos. Mismos que se celebrarán en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8º Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 20 DE ENERO DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

341-A1.-20 febrero y 5 marzo.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE 412/2012.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil catorce, dictada en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PEÑA FERNIZA EMMA GEORGINA, en contra de VILLAGOMEZ LARA JOSE LUIS y ESTELA AYESTARAN ZAMBRANO, expediente 412/2012, el C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, el C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó notificar por edictos un auto mismo que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, a nueve de diciembre del año dos mil catorce." y "ordenó sacar a pública subasta el inmueble ubicado en casa número 32 de la calle Vía Júpiter y terreno sobre el cual esta construida número cuatro de la manzana 15 del Fraccionamiento Arcos de la Hacienda, Distrito H 51 Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE debiéndose convocar postores, publicar los edictos correspondientes y girar el exhorto respectivo en los términos ordenados en auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil trece, con la salvedad de que el valor actual del inmueble es de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N., y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre, y se le faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la

diligenciación del exhorto, asimismo, se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo. Notifíquese.- Lo proveyó y Firma el C. Juez.- Doy fe.".

LA C. LICENCIADA MARIA ELVIRA MENDOZA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, CERTIFICA QUE CON FECHA _____ DE ___ DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE PUBLICA EL PRESENTE EDICTO EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE.-DOY FE.-LIC. MARIA ELVIRA MENDOZA LEDESMA. MEXICO, D.F., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA ELVIRA MENDOZA LEDESMA.-RÚBRICA.

344-A1.-20 febrero y 4 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - VENANCIO CRUZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1176/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Palma, sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte - 6.30 metros con calle Palma; al sur.- 5.80 metros con Gerardo Romero Pacheco; al oriente.- 16.80 metros con María de la Luz Briseño; al poniente.- 17.60 metros con Venancio Cruz Sánchez; teniendo una superficie de 98.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (15) de enero de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza.-Firma.-Rúbrica.

338-A1.-20 y 25 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

FRANCISCO MENDOZA MENDOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 171/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Juicio de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Zaragoza, sin número, Barrio Pixcuay, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.38 metros colinda con Avenida Zaragoza; al sur: 63.40 metros colinda con Sebastián Alamilla Rosales; al oriente: 105.31 metros colinda con Raúl Hernández Monroy; y al poniente: 94.30 metros colinda con Lorenzo Mendoza Zúñiga. Con una superficie aproximada de 4,832.45 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a once de febrero del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: Seis de febrero del año dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yeimi Aideé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - VENANCIO CRUZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 172/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), re pecto del inmueble ubicado en calle Palma, sin número, Colonia Centro, de la población de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 4.57 metros con calle Palma; al noreste.- 2.10 metros con calle Palma; il sur.- 5.80 metros con Francisco Romero Santana: al oriente.- 15.30 metros con calle Abasolo; al poniente.- 17.37 metros con Alejandro Parra Meza; teniendo una superficie de 98.37 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: seis (6) de febrero de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos. Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza.-Firma.-Rúbrica.

340-A1.-20 y 25 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO - IXTAPALUCA E D I C T O

C. DELIA OSORIO ABREGO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco 5 de febrero del año dos mil quince 2015, dictado en el expediente número 798/2014, que se ventila en el JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, GUARDA Y CUSTODIA, promovido por MATEO NICOLÁS CASILLAS Y CARMELA MORALES SORIA en contra de JAVIER RAFAEL NIOOLÁS MORALES, DELIA OSORIO ABREGO, GIL OSORIO SARMIENTO y PAULA ABREGO MORALES, las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia PROVISIONAL y en su momento DEFINITIVA de nuestra menor nieta de nombre IRSA PAMELA NICOLÁS OSORIO; B).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine a los suscritos, para el caso de que la parte contraria se oponga temerariamente a la presente demanda. Y admitida que fue la demanda, toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados JAVIER RAFAEL NICOLÁS MORALES y DELIA OSORIO ABREGO, con fundamento en los artículos 1.138, 1.181, 5.1 y 5.40 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a JAVIER RAFAEL NICOLÁS MORALES y DELIA OSORIO ABREGO a través de edictos. Asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por si, por apuderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha cinco 5 de febrero del año dos mil quince 2015. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los rece 13 días del mes de febrero del año dos mil quince 2015.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.- Rúbrica.

112-B1.- 20 febrero, 4 v 13 marzo,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

SALOMÉ PÉREZ DANIEL. En cumplimiento al auto de veintitrés (23) de enero del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 584/2011, atinente al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, seguido por ROCIO SANCHEZ PEREZ, en contra de GUSTAVO ALFONSO CASTILLO RICO, BLANCA JULIETA CASTILLO RICO y GUSTAVO CASTILLO SEVILLA, se expide este edicto para notificarle que el actor reconvencionista GUSTAVO CASTILLO SEVILLA, le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de nulidad absoluta del Juicio Ordinario Civil relativo a la acción de usucapión, promovido por ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, en contra de DANIEL SALOMÉ PÉREZ, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, expediente 494/09 y sentencia definitiva de 15 (quince) de julio del año dos mil diez. 2.- Consecuentemente de la declaración de nulidad absoluta de Juicio Ordinario Civil usucapión y sentencia definitiva de 15 (quince) de julio del año dos mil diez, la cancelación de la inscripción a favor de la señora ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóvotl. Estado de México, en el folio real 25934, partida 824, volumen 41, libro primero, sección primera. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Toda vez que ROCÍO SANCHEZ PÉREZ, llevó el Juicio de usucapión en rebeldía de una persona diversa al real dueño del inmueble litigioso, pues quien aparece como titular registral es el señor SALOMÉ PÉREZ DANIEL, siendo que la actora en el principal demandó a DANIEL SALOMÉ PÉREZ, razón por la que es procedente declarar la nulidad de dicho proceso. Amén de que el reconvencionista tiene interés en el asunto pues detenta la posesión del lote de terreno treinta (30), manzana cuatrocientos seis (406), calle Morenita, número cuatrocientos treinta y ocho (438), Colonia Aurora ahora Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyott, Estado de México, desde hace veintiocho (28) años, ininterrumpidamente y que adquirió en compraventa el dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), con el verdadero dueño y que tiene apariencia jurídica reconocida en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. Como se desconoce el domicilio actual del reo, se le emplaza a Juicio mediante edictos. haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por si o apoderado, se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA", en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 13 trece días de febrero del dos mil quince 2015.- Doy Fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de enero de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.- Rúbrica.

113-B1.- 20 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. MARIO LICONA FLORES.

Se le hace saber que en los autos del expediente número J.O.F. 108/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por LAURA JANET CASTRO

ORDIANO A MARIO LICONA FLORES, al señor MARIO LICONA FLORES, se ordenó citarlo por edictos en base a la siguiente relación suscita en los siguientes términos la señora LAURA JANET CASTRO ORDIANO, está solicitando de Usted: a). La disolución del vinculo matrimonial que los une; fundándose en los siguientes hechos: que en fecha diez de Junio de dos mil seis contrajo matrimonio con el señor MARIO LICONA FLORES, bajo el régimen de sociedad conyugal; que en su matrimonio procrearon dos hijos de nombres Kevin Mario y Angel Josué ambos de apellidos Licona Castro; su domicilio conyugal lo establecieron en Calle Barca de Oro número setenta y tres, Colonia Benito Juárez, Estado de México; que debido a sus problemas constantes desde hace cuatro años se salió de su domicilio conyugal para vivir con sus padres y ahí es en donde actualmente vive con sus hijos; que en un principio su relación fue buena pero con el paso de los años hubo conflictos y problemas y se alejaron hasta el punto de ya no poder vivir juntos, teniendo en la actualidad cuatro años de separados. Anexando para tal efecto una propuesta de convenio en la cual se regulan las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Se le hace saber qué la audiencia de avenencia en este Juicio, se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a dieciséis de febrero de dos mil quince.

Validación.- Este edicto se expide en cumplimiento al auto de fecha seis de febrero de dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe González Ruiz.- Rúbrica.

111-B1.- 20 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JOSE MORENO AHUMADA, se le hace saber que MARIA VERÓNICA PEREZ RAMIREZ parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 569/14 de este Juzgado en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y JOSE MORENO AHUMADA le demanda las siguientes prestaciones: A).- DE INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y JOSE MORENO AHUMADA demandado la propiedad por usucapión del lote de terreno número 01, manzana 243, el cual se ubica en calle 11, número 166, Colonia Estado de México de esta Ciudad. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del asiento registral del lote de terreno número 01, de la Colonia Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad bajo el folio Real 167894; C).- Los gastos y costas que origine la presente controversia; fundándose en los siguientes hechos: En fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cinco la parte actora adquirió el inmueble mediante contrato Privado de compraventa celebrado con la parte demandada JOSE MORENO AHUMADA en su carácter de vendedora; mismo que se encuentra inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral a favor de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, inscrita bajo el folio real electrónico 167894; el cual tiene una superficie de 215.00

metros cuadrados, y tiene los siguientes linderos: AL NORTE: 21.60 METROS CON AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, AL SUR 21.60 METROS CON LOTE 02; AL ORIENTE 10.00 METROS CON CALLE 11; AL PONIENTE 10.00 METROS CON LOTE 10; asimismo en fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, la parte vendedora entrego la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión; misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño: por lo que ignorandose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 16 días del mes de enero del año dos mil quince.

Auto de fecha: quince de diciembre del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Perla Patricia Cruz López.- Rúbrica.

115-B1.- 20 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ E D I C T O

LEONOR GARCÍA SOTO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1847/2013, promovido ante este Juzgado Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre acción de Usucapión, demandando a MARÍA DUFULGERIA VIUDA DE HEVIA Y MARÍA DEL CARMEN PELEJERO DE PUENTE, reclamando como prestaciones: A).- LA USUCAPIÓN, del inmueble que a continuación se indica: AVENIDA ANDRÉS MOLINA ENRIQUEZ, MANZANA 150, LOTE 23, COLONIA VALLE DE LOS REYES SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE MÉXICO. B).- LA CANCELACIÓN TOTAL de la inscripción que cobre referido lote existe en la Oficina Registral, bajo los siguientes datos: asiento o partida 662, Volumen 14AUX, libro primero, Sección Primera, de fecha de inscripción: once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, Folio Real electrónico 00020249... C).- La declaratoria de que soy propietaria del mencionado predio. D).- La inscripción del predio a usucapir a favor de la suscrita actora ante el Instituto de la Función Registral, fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: I.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, expidió CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en fecha cinco de marzo del presente año, con volante 90092, Recibo IYD70245068993454216, en el cual se hace constar que el bien inmueble materia de esta litis se encuentra inscrito en el folio real electrónico número 00020249, a nombre de DUFULGERIA VIUDA DE HEVIA, tal como lo señala el artículo 5.140 del Código Civil, bajo los siguientes datos registrales.... Lo anterior se acredita con el certificado de inscripción ... II.- El bien inmueble del cual demandado la usucapión ostenta las siguientes medidas: Al NORTE: 25.00 metros y colinda con Lote veintidós, AL SUR: 25.00 metros y colinda con lote veinticuatro, AL ORIENTE: 10.00 metros y colinda con Avenida Andrés Molina Enríquez, AL PONIENTE: 10.00 metros y colinda con Lote cuatro; con una superficie total de 250 metros cuadrados, UBICACIÓN AVENIDA ANDRÉS MOLINA MANZANA 150, LOTE 23, COLONIA VALLE DE LOS REYES SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, III.- El lote de terreno referido lo he venido poseyendo a título de propietaria desde el da veintiocho de enero de mil novecientos noventa fecha en que me fue vendido por la señora MARÍA DEL CARMEN PELEJERO DE PUENTE, por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), IV.- Para efecto de la procedencia de la acción de usucapión que se intenta la posesión que ostento reúne las siguientes características PUBLICA... PACIFICA... CONTINUA... DE BUENA FE... TERMINO.. V.- Por auto de fecha treinta de enero del año dos mil quince se ordenó el emplazamiento a MARÍA DUFULGERIA VIUDA DE HEVIA, POR EDICTOS a efecto de que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente dia de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificacionas le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; deciéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días.

Se expiden los presentes en la Ciudad de La Paz, Estado de México a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: treinta de enero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.- Rúbrica.

114-B1.- 20 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judiclal de Chalco, Estado de México, por medio del presente, se les hace saber que en el expediente marcado con el número 207 2014, relativo al Juicio de NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, promovido por RODOLFO RAYON RIVERA, en contra de FERNANDO RAYON JEREZ, aquél demanda las siguientes prestaciones: A). La declaración judicial de NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO DE USUCAPION POR PROCESO FRAUDULENTO, tramitado ante el H. Juzgado PRIMERO DE LO CIVIL DE C'ALCO, JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1107/2004, que tramitó respecto al inmueble que en vida fuera del Señor ALEJANDRO RAYON ARENAS, denominado "SAN JUAN", ubicado en la población de San Martín Cuautlalpan, México, con una superficie aproximada de 12 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 280.00 metros con camino a San Martín Cuautlalpan. AL SUR: 155.00 metros con camino a Santa Cruz. AL ORIENTE: 580 metros con tierra denominada "SAN PABLO". AL PONIENTE: 524.00 metros con la mitad occidental de dicha tierra de "SAN JUAN". B). LA NULIDAD O INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 3 DE MARZO DEL AÑO 2006, celebrado entre el señor FERNANDO RAYON JEREZ y la persona moral "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto al inmueble se alado en la prestación anterior. C). La declaración judicial de n lidad o inexistencia de la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 25,004, VOLUMEN MCCXXXIX, DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2006, que contiene el contrato de compraventa, celebrado en re el señor Fernando Rayón Jerez y la persona

moral "Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto del mismo bien inmueble. D). La cancelación en los libros o protocolo de el LICENCIADO JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO de la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28,004, VOLUMEN MCCXXXIX, DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2006, que contiene el contrato de compraventa, celebrado entre el señor Fernando Rayón Jerez y la persona moral "Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, relacionada con el bien inmueble precisado en las prestaciones anteriores. E). La cancelación de la inscripción hecha ante el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, de la sentencia definitiva de fecha 18 de Febrero del 2005, que se pronunció en el Juicio Ordinario Civil de usucapión, expediente 1107/2004. F). La cancelación de la inscripción hecha ante el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, de la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28,004, VOLUMEN MCCXXXIX, DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2006, que contiene el contrato de compraventa, celebrado entre el señor Fernando Rayón Jerez y la persona moral "Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, G). El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del Juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede ha asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: A efecto de acreditar la legitimación e interés jurídico como tercero para ejercer la presente acción nulidad de Juicio concluido, al escrito de demanda el actor acompaña la documental pública consistente en senda copia certificada del acta de nacimiento, con la que acredita el entroncamiento de hijo y presunto heredero que tiene con el Señor ALEJANDRO RAYON ARENAS. Dentro de la masa hereditaria que constituyó en vida el Señor Alejandro Rayón Arenas, entre otros, se encuentra el inmueble denominado "SAN JUAN", ubicado en la población de San Martin Cuautlalpan. Chalco, México, con una superficie aproximada de 12 hectáreas y las medidas v colindancias señaladas al principio de los presentes edictos. En el mes de Septiembre del año 2013, el actor acudió a la Oficina Registral de Chalco a verificar el Estado registral del inmueble citado en el hecho que antecede y se percató que el mismo estaba inscrito a nombre de la persona moral "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que a ésta empresa se lo había vendido el Señor FERNANDO RAYON JEREZ, quién a su vez lo había adquirido a través de un juicio de Usucapión, tramitado ante este H. Juzgado en el expediente 1107/2004, seguido por dicha persona en contra de la sucesión del Señor ALEJANDRO RAYON ARENAS, por lo que al apersonarse el Señor Rodolfo Rayón Rivera en dicho Juicio, se cercioró de la serie de actos fraudulentos para adjudicarse el inmueble de mérito. Como su Señoría podrá valorar en el momento procesal oportuno, el ahora codemandado Fernando Rayón Jerez, no cumplió los requisitos previstos en la Ley al momento de instaurar la demanda de Usucapión en contra de la sucesión a bienes del Señor Alejandro Rayón Arenas, tal y como lo acredito con las copias debidamente certificadas del expediente 1107/2004, del Juicio Ordinario Civil de usucapión. tramitado ante este H. Juzgado, que se agrega como ANEXO NUMERO DOS, documental pública de la cual se desprende el hecho de que el codemandado Fernando Rayón Jerez de manera fraudulenta tramitó en contra de dicha sucesión en la que tiene el carácter de presunto heredero, el Juicio de referencia con el argumento de que el inmueble se lo había vendido su padre de nombre FERNANDO RAYON VAZQUEZ y a éste se lo había vendido el mío de nombre ALEJANDRO RAYON ARENAS, hechos que se demostraran que son completamente faisos, y le paran perjuicio a los integrantes de la sucesión a bienes de su padre, al seguirse el Juicio a escondidas y en colusión con el hermano de nombre VICTOR RAYON RIVERA. Del juego de

copias certificadas que precisa en el hecho que antecede (ANEXO NUMERO DOS), se desprende toda una serie de irregularidades y actos fraudulentos, tanto de derecho sustantivo como en la parte adjetiva, contraviniendo las reglas esenciales del procedimiento y sorprendiendo la buena fe del Juzgador impartidor de justicia con la exhibición de documentos falsos. El contrato exhibido por el demandado, es completamente falso en cuanto a su contenido y firma, pues su Señor padre, nunca vendió y nunca pudo haber firmado dicha documental privada, porque el contrato de referencia está fechado el 14 de Junio de 1976 y el Señor Alejandro Rayón Arenas, falleció el día 7 de Noviembre de 1971, en Cuautlalpan, México, a causa de padecer cáncer de estómago, es decir, falleció 5 años antes de la supuesta celebración del contrato en el que el demandado afirma que su padre adquirió el inmueble citado con antelación, de ahí que el Juicio que se combate deberá declararse nulo debido al proceder fraudulento del ahora demandado. Como consecuencia de la falsedad del contrato de compraventa de fecha 14 de Junio de 1976, también lo es el de fecha 26 de Octubre de 1988 y que aparece supuestamente celebrado entre el Señor FERNANDO RAYON VAZQUEZ y el ahora demandado FERNANDO RAYON JEREZ, mismo contrato que fue exhibido como documento base para acreditar uno de los elementos de la acción de prescripción o usucapión que es la causa generadora de la posesión, pues como se ha acreditado con la documental pública del acta de defunción de su padre de nombre ALEJANDRO RAYON ARENAS, el Señor FERNANDO RAYON VAZQUEZ, no pudo haber comprado y nunca le compró el inmueble a aquel, por ende, nunca lo vendió a su hijo FERNANDO RAYON JEREZ, porque simple y sencillamente no era dueño del inmueble y por lo tanto no podía venderlo por no estar dentro de su patrimonio y así se presume que tal contrato privado también es falso, porque fue elaborado especialmente para acreditar el origen de la posesión y poder iniciar fraudulento Juicio en contra de la sucesión de su difunto padre. Una vez presentada la demanda con los contratos falsos a que se refiere en los hechos anteriores, fue admitida el día 01 de Diciembre del 2004, ordenándose se notificara la misma a la SUCESION A BIENES DE ALEJANDRO RAYON ARENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA DOLORES RIVERA DE RAYON, diligencia que se llevó a cabo el día 9 de Diciembre del 2004 en el domicilio ubicado en AVENIDA NACIONAL, NUMERO 1, POBLACION DE SAN MARTIN CUAUTLALPAN, CHALCO, MEXICO, entendiéndose la diligencia con su hermano de nombre VICTOR RAYON RIVERA, quién le manifestó al notificador que la buscada DOLORES RIVERA DE RAYON, ya había fallecido pero que él era el albacea de su sucesión y lo acreditó con las copias certificadas de dicho nombramiento, recibiendo las copias de traslado y quedando emplazada la Sucesión de mi Señor padre a través del albacea de la sucesión de mi Señora madre. De tal diligencia de emplazamiento, la cual aparece a foja 18 del juego de copias certificadas del expediente 1107/2004, se desprende que ilegalmente el Notificador llamó o emplazó a Juicio a la sucesión testamentaria de DOLORES RIVERA DE RAYON, quién no era parte demandada en ese Juicio, por lo que, cuando mi hermano VICTOR RAYON RIVERA, le manifestó que su madre había muerto debió suspender la práctica de la notificación y darle cuenta al C. Juez, para que éste diera por terminado el Juicio iniciado y el actor iniciara Juicio diverso en contra de las dos sucesiones, la testamentaria de ALEJANDRO RAYON ARENAS y la testamentaria de DOLORES RIVERA DE RAYON. Además de fundarse la demanda con documentos falsos y haberse realizado un emplazamiento ilegal, del expediente 1107/2004, que en copias certificadas anexa, se desprenden toda una serie de actos que son contrarios a las reglas del procedimiento Ordinario Civil y por lo tanto contrarios a derecho, formando parte de la maquinación fraudulenta por parte del actor en ese Juicio. En razón de que el Señor Fernando Rayón Jerez, con fecha 3 de Marzo del 2006 vendió en la cantidad de \$22,093,200.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el inmueble citado en el hecho número 2 del escrito de demanda a la persona moral

"INGENIERIA INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando ser propietario del citado inmueble con una sentencia producto de un Juicio fraudulento, como consecuencia y por provenir de un Juicio viciado de nulidad, demanda de la persona moral de referencia, la NULIDAD O INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE LO CONTIENE. En razón de la dolosa y mala fe con que se han conducido, es procedente se les condene al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del Juicio. En mérito de lo anterior se emplaza al demandado por medio de edictos, haciendo saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por su apoderado legal que le represente se le seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los trece días de febrero del año dos mil guince.- Doy Fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de enero del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Rendón Jiménez.- Rúbrica.

116-B1. 20 febrero, 4 y 13 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Expediente número 130743/112/13, LA C. MARTA ROCIO VELASCO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de propiedad particular que se encuentra ubicado en la calle 5 de Febrero s/n del pueblo de Santa Bárbara, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual mide y linda: al norte: 34.97 m y colinda con Inmobiliaria Dyapsa, actualmente con José Alvaro Prestado Islas, al sur: 30.23 m y colinda con propiedad del Sr. Ignacio Miranda, actualmente Teodora Blancas Ramírez, al oriente: 9.65 m y colinda con calle 5 de Febrero, al poniente: 8.33 m y colinda con Inmobiliaria Dyapsa, actualmente con Teodora Blancas Ramírez. Teniendo una superficie total de 273.00 m2.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de febrero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica. 347-A1.-20, 25 febrero y 3 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 191528/1523/2012, LA C. GABRIELA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Jurisdicción de San Gaspar T., Municipio de Metepec,

Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 58.00 mts. con Felipa González; sur: 58.00 mts. con Alberta González González; poniente: 13.65 mts. con Guadalupe Santamaría; oriente: 13.65 mts. con calle Nacional. Teniendo una superficie de 791.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 06 de febrero de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

871.-20, 25 febrero y 3 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 15308/2014, TERECITA DIAZ DELGADO y JOSE FAUSTINO HERNANDEZ ZEPEDA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda de San Miguel, Municipio de Coatepec Harinas México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 30.18 mts. con calle Francisco Villa; sur: 35.52 mts. con Daniel Vázquez Albarrán; oriente: 21.00 mts. con prolongación Hermenegildo Galeana; priniente: 19.95 mts. con Daniel Vázquez Albarrán. Superficie a proximada de 655 m².

El C Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 09 de diciembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

880.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 15309/2014, GISELA BEATRIZ VALERO PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cercada, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 350.00 mts. con Hermenegildo Bemal Guadarrama; sur: 350.00 mts. con calle S/N; oriente: 108.00 mts. con Hermenegildo Bernal Guadarrama; poniente: 108.00 mts. con Hermenegildo Bernal Guadarrama. Superficie aproximada de 37,688.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 09 de diciembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

880.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 15803/2015, LUCIA GUADARRAMA ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano de la Unión La Punta, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 62.85 metros con C. Leonardo Alberto Albarrán Guadarrama; poniente: primera línea 23.00 metros y segunda línea 1.36 metros con camino Real; sur: 61.54 metros con servidumbre de paso; oriente: 24.41 metros con el C. Salvador Reyes Ortiz. Superficie aproximada ce: 1,506 metros cuadrados.

Ei C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 03 de febrero de 2015.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

880.-20, 25 febrero v 3 marzo.

Exp. No. 15311/2014, REYNA NAVA REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Ahuacatitlán, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo. Estado de México, mide y linda: al norte: 244.00 mts. en línea recta con Bonifacio Ocampo y un camino; al sur: 521.00 mts. con Pedro Montero en línea quebrada; al oriente: 330.00 mts. en línea curva con el Sr. José Ayala; al poniente: 192.00 mts. en línea curva con el Sr. Andrés Nava Reza. Superficie aproximada 99,721.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 09 de diciembre de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

880.-20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 15806/2015, VALERIANO LANDEROS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz S/N, San Martín, Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 23.80 metros y colinda con el C. Marciano Cruz Landeros; al sur: en dos líneas de 15.07 metros y colinda con el C. Apolonio Landeros Sánchez y 9.05 metros y colinda con el C. Fidel Landeros Sánchez; al oriente: 10.72 metros y colinda con el C. Roberto Cruz Noriega; al poniente: en dos líneas de 7.52 metros y colinda con el C. Fidel Landeros Sánchez y 3.02 metros y colinda con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de 182.31 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 03 de febrero de 2015.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

880,-20, 25 febrero v 3 marzo.

Exp. No. 15805/2015, RIVEL ROLANDO LINARES OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación del Ahuehuete Ocuilan, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 4.50 metros y colinda con carretera México - Chaima; sur: 4.50 metros y colinda con calle sin nombre; oriente: 9.00 metros y colinda con Doroteo Ramírez; poniente: 9.00 metros y colinda con Antonia Romero Montesino; superficie total de 40.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 03 de febrero de 2015.- El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

880.- 20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 15804/2015, MARIA PIEDAD MARTINEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Tepalcatepec, Municipio de

Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con Ramón Guadarrama Flores; al sur: 10.00 mts. y colinda con Alfonso Estrada Alvarez; al oriente: 24.12 mts. y colinda con paso de servidumbre; al poniente: 24.12 mts. y colinda con Alfonso Bustos Guadarrama; superficie aproximada de 241.02 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 03 de febrero de 2015.- El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

880.- 20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 15924/15, JESUS GARCIA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Aránzazu, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 152.57 mts. colinda con Dominga González Rodríguez y Nancy Romero Robles; al sur: 147.69 mts. colinda con María Terrón González; al oriente: 73.40 mts. colinda con autopista Tenango del Valle Ixtapan de la Sal; superficie aproximada de 9,927.55 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 13 de febrero de 2015.- El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

880.- 20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 15922/15, CARLOS ROBLES NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Totolmajac, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con Armando Hernández Méndez; al sur: 10.00 mts. colinda con Lucio Nava Flores; al oriente: 5.00 mts. colinda con calle; al poniente: 5.00 mts. colinda con Abelardo Marco Antonio Martínez López; superficie aproximada 48.61 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 13 de febrero de 2015.- El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

880.- 20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 15923/15, COSME AGUILAR CALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Joya Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y Ilnda: al norte: 20.00 metros con Rafael González (González (Finado); al sur: 20.00 metros con camino; al oriente: 25.00 metros con Mardonio Franco González; al poniente: 25.00 metros con César Ocampo Millán; superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 13 de febrero de 2015.- El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

880.- 20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 15921/15, MARCO ANTONIO COTERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Melchor Ocampo, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con Juan Flores Medina y Arturo Vázquez Leyva; al sur: 10.00 mts. y colinda con calle Melchor Ocampo; al oriente: 42.00 mts. y colinda con Dulce Ma. Socorro Cotero García; al poniente: 42.00 mts. y colinda con Mario Osvaldo Reynoso Tapia; superficie aproximada de 420.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de febrero de 2015.- El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

880.- 20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 15917/15, ADOLFO AYALA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libertad S/N, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.00 mts. y colinda con Ma. del Pilar Ayala Maya; al sur: 17.00 mts. y colinda con Ma. del Carmen Ayala Maya; al oriente: 4.00 mts. y colinda con calle Libertad; al poniente: 4.00 mts. y colinda con canal de agua de riego; superficie aproximada de 69.87 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 13 de febrero de 2015.- El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

880.- 20, 25 febrero v 3 marzo.

Exp. No. 15918/15, MARIA ISABEL ACOSTA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.06 mts. y colinda con Martha Elvia Acosta Carbajal; al sur: 14.35 mts. y colinda con Javier Acosta Carbajal; al oriente: 6.82 mts. y colinda con Bernarda Carbajal Martínez; al poniente: 7.00 mts. y colinda con entrada; superficie aproximada 96.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 13 de febrero de 2015.- El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

880.- 20, 25 febrero y 3 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 3910/75/2014, MARIA DOLORES GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana, comunidad perteneciente al Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 25.50 metros y colinda con camino vecinal; al sur: 45.00 metros y colinda con camino vecinal; al poniente: 313.00 metros y colinda con Elisa Hernández Millán, antes Juana Sánchez Sánchez; al oriente: 11 líneas la



primera de 19.85 mts, la segunda 22.00 mts, la tercera 22.80 mts, la cuarta con 22.85, la quinta 7.15 mts, la sexta 9.15 mts, la octava 39.45 mts, la novena 30.65 mts, la décima 9.10 mts, la onceava 122.65 mts. y colinda con Teodoro Joel García; superficie aproximada de 12,663.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circullación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. - Sultepec, México, a 5 de diciembre de 2014. - La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha. - Rúbrica.

880.- 20, 25 febrero y 3 marzo.

Exp. No. 4041/04/2015, YOLANDA MARTINEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Joya del Encinal Verde, ubicado en Laguna Seca, Municipio de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 271.07 mts. colinda con Simón Martínez García; al oriente: 153.05 mts. colinda con Rafael Betancourt García; al poniente: 210.05 mts. colinda con Anatolio Martínez García; superficie aproximada de 51,840.00 mts.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 6 de febrero de 2015.- La C. Registradora Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

880.- 20, 25 febrero y 3 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA en apego con el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes de la señora SOLEDAD FLORES DÍAZ, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el nstrumento número 32,564, de fecha 10 de octubre del año 2014; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores RAFAEL, MIGUEL ÁNGEL, ISMAEL, JOSÉ LUIS, MARÍA CRISTINA, MARÍA DE LA LUZ, MARÍA LETICIA, MA ESTHER Y CCNSUELO todos de apellidos GONZÁLEZ FLORES, en su calidad de descendientes de la De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gadeta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 10 días del mes de febrero del año 2015.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

357-A1.-20 febrero y 4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión TESTAMENTARIA (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes del señor MARÍA CARMEN TORALES, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 32,228, de fecha 7 de agosto del año 2014; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores JOSÉ ANTONIO, ELVIA YOLANDA, JOSÉ ÁLVARO, MARÍA CONCEPCIÓN, RAÚL todos de apellidos VÁZQUEZ TORALES, ELIA EMMA VÁZQUEZ TORALEZ, y YANCARLO ABIMAEL LUGO VÁZQUEZ, en su carácter de Herederos de la DE CUJUS.

Publíquese en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México, y en otro diario de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los 13 días del mes de febrero del año 2015.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

354-A1.-20 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA en apego con el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes del señor FRANCISCO JAVIER FIGUEROA GONZÁLEZ, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 32,796, de fecha 14 de novlembre del año 2014; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señora MARÍA GONZÁLEZ RAMÍREZ, en su carácter de madre del De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 11 días del mes de febrero del año 2015.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

355-A1.-20 febrero y 4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA en apego con el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México



vigente, a bienes del señor RAFAEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 32,563, de fecha 10 de octubre del año 2014; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos se hace el aviso respectivo; señores RAFAEL, MIGUEL ÁNGEL, ISMAEL, JOSÉ LUIS, MARÍA CRISTINA, MARÍA DE LA LUZ, MARÍA LETICIA, MA ESTHER Y CONSUELO todos de apellidos GONZÁLEZ FLORES, en su calidad de descendientes del De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 10 días del mes de febrero del año 2015.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

356-A1,-20 febrero v 4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO JILOTEPEC, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 21,481. de fecha 23 de enero de 2015, por la que se hizo constar la tramitación de LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora ROSARIO CAMARENA VÁZQUEZ que formaliza su hijo el señor ROBERTO SERGIO VÁZQUEZ CAMARENA en su carácter de UNICO y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario.

Jilotepec, Estado de México, a 02 de Febrero de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA. NOTARIA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO.

352-A1 -20 febrero y 4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Notario Público, hace saber qué; Por Instrumento número VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, Volumen DIECISEIS, de fecha CINCO de FEBRERO del DOS MIL QUINCE, se inició ante mi fe, la sucesión Testamentaria a bienes del Señor ALARII VALLE MENDEZ, a solicitud la señora ANA GUILLERMINA VALLE PATIÑO en su carácter de hija del autor de la sucesión EN SU CARÁCTER DE HEREDERA.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109 DEL ESTADO DE MÉXICO (RÚBRICA).

876.-20 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Notario Público, hace saber qué; Por Instrumento número VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE, Volumen QUINIENTOS DIECINUEVE, de fecha DIECISEIS de ENERO del DOS MIL QUINCE, se inició ante mi fe, la sucesión Testamentaria a bienes de la Señora MAGDALENA SOTO BANDINI, a solicitud de los señores JAVIER, MAGDALENA y REBECA todos de apellidos SOTO BANDINI en su carácter de hijos del autor de la sucesión TODOS EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109 DEL ESTADO DE MÉXICO (RÚBRICA).

875.-20 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,536, volumen 1096, de fecha 27 de Noviembre de 2014, GLORIA ARIAS MARTINEZ, ANTONIO ARIAS MARTINEZ, ERNESTO ARIAS MARTINEZ, MARTINEZ, JUAN MANUEL ARIAS MARTINEZ, JOSE IGNACIO ARIAS MARTINEZ, ANTONIO ARIAS DUARTE, dieron inicio a la Sucesión Intestanientaria a bienes de la señora ESPERANZA MARTINEZ MARTINEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 20 de Febrero de 2009.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 04 de Febrero de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

343-A1,-20 febrero y 4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,514, volumen 1096 de fecha 21 de noviembre del 2014, los señores RAUL, VICENTE RENE ARTURO y MARÍA CONCEPCIÓN también conocida como MA CONCEPCION todos de apellidos ACOMPA SALAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JULIO JESUS ACOMPA SALAS, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 04 de enero del 2010.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 30 de enero del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

342-A1.-20 febrero y 4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública Número 48,583 del Volumen 917 de fecha 16 de enero del 2015, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS ANTONIO SANCHEZ NARVAEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO ANTONIO SANCHEZ y ANTONIO SANCHEZ NARVAES; que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, LOS SEÑORES CECILIA CASTRO RUIZ, ANTONIO, DIANA CECILIA Y FABIAN DE APELLIDOS SANCHEZ CASTRO, COMO CONYUGE SUPERSTITE SANCHEZ CASTRO E HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas. Todos manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; asimismo, de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de febrero de 2015.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un Diario de Circulación Nacional.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE ESTADO DE MÉXICO.

110-B1.- 20 febrero y 4 marzo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 340, expediente 1913/2014, promovido por OSCAR PEREZ SANCHEZ, publicado los días 22 de enero, 3 y 12 de febrero de 2015, en el primer rengión.

Dice: LUCILA CATALINA BARRETO DIAZ.

Debe Decir: LUCIA CATALINA BARRETO DIAZ.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo Jefa del Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" (Rúbrica).

NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIA 149, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, Notario Público número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número cuatro mil quinientos doce, otorgada ante mi fe, de fecha seis de febrero del año dos mil quince, ante mí, los señores GUILLERMO, DANIEL Y GUADALUPE DE APELLIDOS FLORES ORTIZ, en su carácter de herederos y el primero de ellos en su carácter de albacea, radicaron y aceptaron iniciar en la notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de los señores HERMINIA ORTIZ CABALLERO (quien también acostumbro usar el nombre de HERMINIA ORTIZ CABALLERO DE FLORES) y GUILLERMO FLORES OLMOS, aceptando respectivamente la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea del señor GUILLERMO FLORES ORTIZ, quién manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

Metepec, Estado de México, a trece de febrero del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149 DEL ESTADO DE MÉXICO





CONTRALORIA INTERNA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO "OPDM"

EDICTO

En los autos del expediente CI/OPDM/IP-D/007/2014, relativo al procedimiento administrativo por presuntas irregularidades administrativas, iniciado por oficio OSFEM/UAJ/SCA/DAL/1733/2013, de ocho de octubre de dos mil trece, signado por Lic. Pedro González Benítez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en contra de ROGELIO AQUINO CHAPARRO Y OTRO. El Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Administración 2013-2015, mediante acuerdo de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del C. ROGELIO AQUINO CHAPARRO, notifiquese personalmente al C. ROGELIO AQUINO CHAPARRO el acuerdo de primero de septiembre de dos mil catorce, por medio de edicto publicándose POR UNA VEZ en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México y en periódico de mayor circulación de la Entidad, haciéndole saber al exservidor público presunto responsable, que deberá dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surte efectos la publicación, presentar a las oficinas de la Contraloría Interna ubicada en calle Riva Palacio número ocho, colonia Centro, municipio de Tlalnepantla de Baz, los elementos, documentos y datos fehacientes que solventen, justifiquen y/o aclaren las observaciones materia de la presente investigación y/o manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso, ofrezca los medios de prueba que acrediten su dicho; para tales efectos se pone a la vista y a su disposición en el interior de la Contraloría, el expediente CI/OPDM/IP-D/007/2014 y soporte documental que contiene, para su consulta en días y horas hábiles, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Estrados en una lista que se fijará y publicará ubicada en lugar visible y de fácil acceso en el local de la oficina de la citada Contraloría, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracciones II y III, 26, 27, 28 y 233 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia. Se expide al día cinco de febrero de dos mil quince.

Procédase a fijar en la puerta de ésta Contraloría una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo de la notificación.

Se emite en cumplimiento al acuerdo de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, firmando el Licenciado Edgar Pascoe Guzmán, Contralor Interno de OPDM.-Rúbrica.

353-A1.-20 febrero.







"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED MARCO ANTONIO CHUMACERO AYALA, SU COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC. ESTADO DI MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: SER OMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A SU CARGO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL 40 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 👫 COMO EL ARTÍCULO 100 APARTADO B, FRACCIÓN I, INCISO t) DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; FUENTE DE OBLIGACIÓN QUE PERMITE ESTABLECER QUE SU INCUMPLIMIENTO LE HACEN SUJETO DE RESPONSAFILIDAD ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA, YA QUE CON DICHA OMISIÓN DEJÓ DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN QUE PREVE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE FORMADO Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO IGISPEM/DR/SAPA/028/2015, ATENDIENDO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDENADO DE OFICIO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE ESTA INSPECCIÓN GENERAL PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	IRREGULARIDAD	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
IGISPEM/DR SAPA/028/2015	MARCO ANTONIO CHUMACERO AYALA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	NO PRESENTAR POR ESCRITO LA ACUSACIÓN PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO, EN EL PLAZO DE DOS DÍAS QUE LE FUE SEÑALADO POR LA JUEZA DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LA CARPETA ADMINISTRATIVA 1171/2013.	Del 26 al 28 de febrero de 2014	06 DE MARZO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS

CON FUNDA VENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN VI, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPON ABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN II DEL DECRETO NÚMERO 118 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL. EN FECHA 18 DE JULIO DE 2013, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ASÍ COMO EL NUMERAL 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ISAEL MONTOYA ARCE INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO (RÚBRICA).



LUGU, S.A. DE C.V.

LUGU S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de LUGU, S.A. DE C.V., convoca a todos los socios a una asamblea general ordinaria de accionistas, que conforme a lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectuará en el domicilio de la Sociedad ubicado en Manuel Sotelo número 421, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México a las 16:00 horas del día 9 de marzo del año 2015, conforme al siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Nombramiento del Escrutador.
- 3. Nombramiento del Secretario.
- 4. Instalación de la Asamblea.
- 5. Presentación de estados financieros.
- 6. Informe de avances administrativos.
- 7. Asuntos Generales.

Toluca, México, 18 de febrero de 2015

GUADALUPE ARREGUIN Y MAÑON ADMINISTRADORA UNICA DE LA SOCIEDAD (RÚBRICA).

870.-20 febrero.



LUGU, S.A. DE C.V.

LUGU S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de LUGU, S.A. DE C.V., convoca a todos los socios a una asamblea general extraordinaria de accionistas, que conforme a lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectuará en el domicilio de la Sociedad ubicado en Manuel Sotelo número 421, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México a las 18:00 horas del día 9 de marzo del año 2015, conforme al siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Nombramiento del Escrutador.
- 3. Nombramiento del Secretario.
- 4. Instalación de la Asamblea.
- 5. Aumento de capital de la sociedad.
- 6. Asuntos Generales.

Toluca, México, 18 de febrero de 2015

GUADALUPE ARREGUIN Y MAÑON ADMINISTRADORA UNICA DE LA SOCIEDAD (RÚBRICA).

870.-20 febrero.



Taxis y Radio Taxis Ejecutivos del Suroeste del Estado de México S.A. de C.V.

CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en las cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta de la Escritura Social, así como en lo previsto por los artículos 164, 166, fracción VI, 178, 179, 180, 181 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de "TAXIS Y RADIO TAXIS EJECUTIVOS DEL SUROESTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.", a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar a partir de las 18:00 horas del día cinco de Marzo de dos mil quince, en el domicilio social de la empresa ampliamente conocido en Santa Mónica Ocuilán, Estado de México, para de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.- Lista de asistencia e instalación de la asamblea.
- II.- Actualización del padrón social mediante la admisión y/o exclusión de socios.
- III.- Designación del órgano de administración de la sociedad.
- IV.- Ratificación del Comisario de la empresa, o en su caso, nombramiento de nuevos integrantes del órgano de vigilancia.
- V.- Nomb miento del Delegado Especial para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda.
- VI.- Clausura de la asamblea.

SANTA MÓNICA OCUILAN, MÉXICO, 12 DE FEBRERO DE 2015.

EL COMISARIADO DE LA SOCIEDAD.

SR. ABRAHAM ORTIZ FLORES (RÚBRICA).

864.-20 febrero.



DISTRIBUIDORA DE METALES CUAUTITLAN, S.A. DE C.V.

R.F.C. DMC 070518 G90

PRIMERA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE METALES CUAUTITLÁN", S.A. DE C.V., A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2014, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA QUE ES EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD MZ. 254 LOTE 1, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE LAS TORRES, PRIMERA SECCIÓN EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO, DICHA ASAMBLEA SE CELEBRARÁ AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de escrutador y declaración de estar legítimamente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- 2.- Revocación del nombramiento del Administrador Único de la sociedad al señor Antonio Chávez Díaz.
- 3.- Propuesta, Elección y Designación en su caso del Nuevo Administrador Único de la Sociedad.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

Los legitimados para acudir a la Asamblea que por la presente se convoca y para ejercer derechos corporativos de las acciones representativas del capital social de la sociedad denominada "DISTRIBUIDORA DE METALES CUAUTITLÁN", S.A. DE C.V., podrán ser representadas por la Asamblea por la persona que designen conforme a lo previsto por ei artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR MENTADO COMISARIO DE LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA DE METALES CUAUTITLÁN" S.A. DE C.V. (RÚBRICA).



INMOBILIARIA EFEZ, S. DE R.L. DE C.V.

INMOBILIARIA EFEZ, S. DE R.L. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 13 DE FEBRERO DE 2015

Activo		Pasivo		
Circulante		A Corto Plazo		
Caja y Bancos	0	Acreedores		55,741
Cuentas por Cobrar	0	Cuentas por Pagar		0
Total Circulante	0			
		Total Pasivo		55,741
No Circulante			-	
		Capital Contable		
Inversiones en Activos	0	•		
Pagos Anticipados	0	Capital Social		100,000.00
		Moises Kisel Kuriwosky	49,000.00	
		Bernardo Kisel Grimbiatt	51,000.00	
		Resultado de ejercicios ant.		-155,740.90
		Moises Kisel Kuriwosky	-76,313.04	
		Bernardo Kisel Grimblatt	-79,427.86	
Total No Circulante	0	Resultado del ejercicio	_	
		Total Capital Contable	_	-55,741
Total Activo	0	Total Pasivo y Capital	-	0

C.P.C. JOSE ANTONIO BARRIENTOS SANCHEZ LIQUIDADOR (RÚBRICA).

337-A1.-20 febrero, 10 y 25 marzo.

"IMPORTACIONES ANACE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

"IMPORTACIONES ANACE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE "IMPORTACIONES ANACE", S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO A LAS DOCE HORAS DEL DIA 04 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN LA CALLE DE TENAYUCA NUMERO 69, DE LA COLONIA SAN NICOLAS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54030 Y BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- III.- RATIFICACIÓN O NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO.
- IV.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.
- V.- OTORGAMIENTO DE PODERES.
- VI.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL.

TLALNEPANTLA DE BAZ A 12 DE FEBRERO DEL 2015.

JORGE ZUÑIGA MIRALRIO ADMINISTRADOR UNICO (RÚBRICA).





EDICTO

GACETA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONTRALORÍA INTERNA

EXPEDIENTE: **CI/ST/AU/02/2013.** SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al C. Julio Ángel Alonso Mendoza, la resolución emitida el diecinueve de mayo de dos mil catorce, en el procedimiento administrativo número CI/ST/AU/02/2013, tramitado con motivo de la auditoría número 122-0009-2013, practicada a la Delegación Regional de Nezahualcóvotl, dependiente de la Dirección General de Operación del Transporte Zona IV de la entonces Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, al rubro denominado "Auditoría Administrativa a la Delegación Regional de Nezahualcóyotl, para verificar las visitas de inspección, detención y liberación de vehículos que prestan el servicio público de transporte, por el periodo comprendido de septiembre de 2012 a abril de 2013", en la que se determinaron irregularidades administrativas de carácter disciplinario, atribuidas a usted con motivo del desempeño de sus funciones como Delegado Regional de Nezahualcóyotl, dependiente de la Dirección General de Operación del Transporte Zona IV de la enlonces Secretaría de Transporte, pronunciada por el M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel, Contralor Interno de la citada dependencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Méxido; 19 fracción XVI, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III, IV y VI, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; 3 fracción XX y 30 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Transporte, publicado en la Gaceta de Gobierno el veintisiete de abril de dos mil nueve, a través de la cual se resolvió lo siguiente: "PRIMERO: Esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, determina la existencia de la responsabilidad administrativa atribuida al C. Julio Ángel Alonso Mendoza, en virtud de lo expuesto en los considerandos V y VII del presente instrumento resolutivo... TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 49 fracción I de la Lev de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria al C. Julio Angel Alonso Mendoza, la consistente en la AMONESTACIÓN, exhortándolo para que en lo sucesivo desempeñe sus funciones en estricto apego al marco legal y normativo que regula su actuación en el servicio público, ya que en caso contrario se hará acreedor a una sanción más severa. CUARTO: Registrese la sanción impuesta en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento del C. Julio Ángel Alonso Mendoza, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. SEXTO: Notifiquese la presente resolución al C. Julio Ángel Alonso Mendoza, mediante edictos publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, en términos de lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y por oficio a su superior jerárquico para los efectos conducentes de la ejecución de la sanción impuesta...".

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca de Lerdo, México, a los doce días del mes de febrero de dos mil quince. M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel, Contralor Interno de la Secretaría de Movilidad, denominación oficial por Decreto publicado en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce en Gaceta del Gobierno del Estado, por el cual esta dependencia se denomina oficialmente como Secretaría de Movilidad.-Rúbrica.





EDICTO

NOTIFICACIÓN AL PATRONATO

EXPEDIENTE: Registro CAN/REG/003/2014 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN UNIDOS POR TI, I.A.P."
CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN UNIDOS POR TI, I.A.P." ha sido DECLARADA SU CANCELACIÓN DE REGISTRO NÚMERO JAP/14/440, por acuerdo de fecha nueve de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del expediente formado para tal efecto, del cual se desprende que ha transcurrido con exceso el tiempo concedido para protocolizar la Declaratoria de Constitución, por lo que se hace efectivo el apercibimiento y consecuentemente la misma queda sir efecto, toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 22 inciso b) fracción II, IX y XIII, 64 inciso B) fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada de Estado de México, se abstuvo de formalizar la referida Declaratoria de Constitución, siendo que la misma debe ser legalmente notificada de tal acto jurídico por lo que, con fundamento en lo que se establece en e artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a notificar el presente proveído, por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar; as mismo y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del precitado Código Adjetivo vigente en la entidad, cuenta con el derecho y plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.
ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Toluca, México., a 19 de febrero de 2015.





EDICTO

NOTIFICACIÓN AL PATRONATO

EXPEDIENTE: Registro CAN/REG/004/2014 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA
"ALIMENTANDO ESPERANZAS, I.A.P."
CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "ALIMENTANDO ESPERANZAS, I.A.P." ha
sido DECLARADA SU CANCELACIÓN DE REGISTRO NÚMERO JAP/13/426, por acuerdo de fecha
nueve de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del expediente formado para tal efecto, del cual se
desprende que ha transcurrido con exceso el tiempo concedido para protocolizar la Declaratoria de
Constitución, por lo que se hace efectivo el apercibimiento y consecuentemente la misma queda sir
efecto, toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 22
inciso b) fracción II, IX y XIII, 64 inciso B) fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada de
Estado de México, se abstuvo de formalizar la referida Declaratoria de Constitución, siendo que la misma
debe ser legalmente notificada de tal acto jurídico por lo que, con fundamento en lo que se establece en e
artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a
notificar el presente proveído, por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar; as
mismo y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 139 y
188 del precitado Código Adjetivo vigente en la entidad, cuenta con el derecho y plazo de quince días
contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso
el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos
legales a que haya lugar
ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca, México., a 19 de febrero de 2015.





EDICTO

NC	TIEL	CAC	NÒK	ΔΙ	ΡΔ	TR	ONA	TO
UNIT	, , ,, ,	\sim	11 V I V				VIII	v v

EXPEDIENTE: Registro CAN/REG/005/2014 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "KARDIAS, I.A.P."
CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "KARDIAS, I.A.P." ha sido DECLARADA SU CANCELACIÓN DE REGISTRO NÚMERO JAP/13/419, por acuerdo de fecha nueve de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del expediente formado para tal efecto, del cual se desprende que ha transcurrido con exceso el tiempo concedido para protocolizar la Declaratoria de Constitución, por lo que se hace efectivo el apercibimiento y consecuentemente la misma queda sin efecto, toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 22 inciso b) fracción II, IX y XIII, 64 inciso B) fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, se abstuvo de formalizar la referida Declaratoria de Constitución, siendo que la misma debe ser legalmente notificada de tal acto jurídico por lo que, con fundamento en lo que se establece en el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a notificar el presente proveído, por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del precitado Código Adjetivo vigente en la entidad, cuenta con el derecho y plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso, el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar
ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca, México., a 19 de febrero de 2015.





EDICTO

NOTIFICACIÓN AL PATRONATO

EXPEDIENTE: Registro CAN/REG/006/2014 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "VOLUNTARIADO MEXICANO, I.A.P."
CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "VOLUNTARIADO MEXICANO, I.A.P." ha sido DECLARADA SU CANCELACIÓN DE REGISTRO NÚMERO JAP/13/412, por acuerdo de fecha nueve de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del expediente formado para tal efecto, del cual se desprende que ha transcurrido con exceso el tiempo concedido para protocolizar la Declaratoria de Constitución, por lo que se hace efectivo el apercibimiento y consecuentemente la misma queda sin efecto, toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 22 inciso b) fracción II, IX y XIII, 64 inciso B) fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, se abstuvo de formalizar la referida Declaratoria de Constitución, siendo que la misma debe ser legalmente notificada de tal acto jurídico por lo que, con fundamento en lo que se establece en el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a notificar el presente proveído, por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del precitado Código Adjetivo vigente en la entidad, cuenta con el derecho y plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso, el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.
ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca, México., a 19 de febrero de 2015.





EDICTO

NOTIFICACIÓN AL PATRONATO

EXPEDIENTE: Registro CAN/REG/007/2014 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN DENTAL ORDOÑEZ LEON, I.A.P."
CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN DENTAL ORDOÑEZ LEON, I.A.P." ha sido DECLARADA SU CANCELACIÓN DE REGISTRO NÚMERO JAP/13/411, por acuerdo de fecha nueve de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del expediente formado para tal efecto, del cual se desprende que ha transcurrido con exceso el tiempo concedido para protocolizar la Declaratoria de Constitución, por lo que se hace efectivo el apercibimiento y consecuentemente la misma queda sin efecto, toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 22 inciso b) fracción II, IX y XIII, 64 inciso B) fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, se abstuvo de formalizar la referida Declaratoria de Constitución, siendo que la misma debe ser legalmente notificada de tal acto jurídico por lo que, con fundamento en lo que se establece en el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a notificar el presente proveído, por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del precitado Código Adjetivo vigente en la entidad, cuenta con el derecho y plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso, el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.
ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Toluca, México., a 19 de febrero de 2015.





EDICTO

NOTIFICACIÓN AL PATRONATO

EXPEDIENTE: Registro CAN/REG/008/2014 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA
"ASOCIACIÓN ENERGIA EN MOVIMIENTO, I.A.P."
CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN ENERGÍA EN MOVIMIENTO,
I.A.P." ha sido DECLARADA SU CANCELACIÓN DE REGISTRO NÚMERO JAP/13/402, por acuerdo de
fecha nueve de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del expediente formado para tal efecto, del
cual se desprende que ha transcurrido con exceso el tiempo concedido para protocolizar la Declaratoria de
Constitución, por lo que se hace efectivo el apercibimiento y consecuentemente la misma queda sin
efecto, toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 22
inciso b) fracción II, IX y XIII, 64 inciso B) fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del
Estado de México, se abstuvo de formalizar la referida Declaratoria de Constitución, siendo que la misma
debe ser legalmente notificada de tal acto jurídico por lo que, con fundamento en lo que se establece en el
artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a
notificar el presente proveído, por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar; así
mismo y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 139 y
188 del precitado Código Adjetivo vigente en la entidad, cuenta con el derecho y plazo de quince días,
contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso,
el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos
legales a que haya lugar
ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE.

Toluca, México., a 19 de febrero de 2015.

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México (Rúbrica).

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO. - - - - -





EDICTO

NOTIFICACIÓN AL PATRONATO

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN CIUDADANOS Y RESIDENTES ORGANIZADOS CREO, I.A.P." ha sido DECLARADA SU CANCELACIÓN DE REGISTRO NÚMERO JAP/12/392, por acuerdo de fecha nueve de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del expediente formado para tal efecto, del cual se desprende que ha transcurrido con exceso el tiempo concedido para protocolizar la Declaratoria de Constitución, por lo que se hace efectivo el apercibimiento y consecuentemente la misma queda sin efecto, toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 22 inciso b) fracción II, IX y XIII, 64 inciso B) fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, se abstuvo de formalizar la referida Declaratoria de Constitución, siendo que la misma debe ser legalmente notificada de tal acto jurídico por lo que, con fundamento en lo que se establece en el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a notificar el presente proveído, por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del precitado Código Adjetivo vigente en la entidad, cuenta con el derecho y plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso, el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - - - - - - - -

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Toluca, México., a 19 de febrero de 2015.





EDICTO

NOTIFICACIÓN AL PATRONATO

EXPEDIENTE: Registro CAN/REG/010/2014 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "UNIDOS CONTRA EL VPH, I.A.P."
CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "UNIDOS CONTRA EL VPH, I.A.P." ha sido DECLARADA SU CANCELACIÓN DE REGISTRO NÚMERO JAP/11/365, por acuerdo de fecha nueve de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del expediente formado para tal efecto, del cual se desprende que ha transcurrido con exceso el tiempo concedido para protocolizar la Declaratoria de Constitución, por lo que se hace efectivo el apercibimiento y consecuentemente la misma queda sin efecto, toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 22 inciso b) fracción II, IX y XIII, 64 inciso B) fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, se abstuvo de formalizar la referida Declaratoria de Constitución, siendo que la misma debe ser legalmente notificada de tal acto jurídico por lo que, con fundamento en lo que se establece en el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a notificar el presente proveído, por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del precitado Código Adjetivo vigente en la entidad, cuenta con el derecho y plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso, el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar
ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca, México., a 19 de febrero de 2015.

Dirección General de Desarrollo Urbano AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



EXPEDIENTE NO:

CUS/037/2014

Calle:				INES DE SAN MA	CION DEL F		Número:	153
_ote: 19	Manzana:	1-1	Superficie:	293.00	PUE	EBLO DE SANTA	CRUZ ACATLÁN	
n el Municip	oio de Naucalpan de J	uárez, E	stado de México		Clave catastral:	0980101310	6000000	
				Cróqu	ais			
	s conformidad s gara el Desarrol gara el Desarrol gara el nel inn sueto el el inn sueto el late 19.	Course by	cuērdo de edi ici <mark>pal</mark> de fecto ici <mark>pal</mark> de fecto	Rido po la como pola recordada la constanta de constanta	is on de plunent dont dont dont dont dont dont dont do	ión gees _{or d} e mero ande	Orienta	ción
	geordado por u	ing rimi	IN ANT DE CODE	ROINES DE SAN MATE	EO		NÚME	RO
	sucto 21 tote 19.	de nari	or Wes					
	ara el aprovecha	CAI	MBIO DE	lida colindancias o ntar cartográficame	o superficie de (los) ente las franjas afec IUELO AUTO	predio (s). ctas a prohibición : ORIZADO	absoluta de construcción.	
Normas p Es	ara el aprovecha tablecimiento co	miento n Serv	del predio: vicio de Alime Básicos y C	entos sin vent	a de Bebidas A	Alcohólicas, C vicíos Especia	omercio de Producto	os y
Vormas p Es Jso:	ara el aprovecha tablecimiento co	miento n Serv rvicios	del predio: vicio de Alime Básicos y C Superficie de uso para con	entos sin vent comercio de Pi total de construc- nercio de product	a de Bebidas A roductos y Ser ción: 438.	Alcohólicas, C vicios Especia 58 m2	omercio de Producto	os y
Normas p Es Jso: Sup serv	ara el aprovecha tablecimiento co Se verficie total de const	miento n Serv rvicios rucción ercio de	del predio: vicio de Alime Básicos y C Superficie de uso para con productos y se para establecim	entos sin vent comercio de Pi total de construc- nercio de product rvicios especializ	a de Bebidas Aroductos y Ser ción: 438. cos y cados: 125. o de licas: 125.	Alcohólicas, C vicios Especia 58 m2 40 m2	omercio de Producto	os y
Normas p Es Iso: Sup serv	ara el aprovecha tablecimiento co Ser erficie total de const icios básicos y como total de construcción	miento n Serv rvicios rucción ercio de de uso alimer	del predio: vicio de Alime Básicos y C Superficie de uso para con productos y se para establecim ntos sin venta d de de estacionan	entos sin ventamentos sin ventamento de Producto de producto revicios especializadento con servicio de bebidas alcohómiento y circulaciones.	a de Bebidas Aroductos y Serción: 438. cos y cados: 125. co de licas: 125. cones: 187.	Alcohólicas, C vicios Especia 58 m2 40 m2 40 m2 78 m2	omercio de Producto	э у
Normas p Es Jso: Sup serv	ara el aprovecha tablecimiento co Ser erficie total de const icios básicos y como total de construcción	miento n Serv rvicios rucción ercio de de uso alimer	del predio: vicio de Alime Básicos y C Superficie de uso para con productos y se para establecim ntos sin venta d de de estacionam	entos sin ventamentos sin ventamento de producta de constructa de producta revicios especializadento con servicio de bebidas alcohómiento y circulacio perficie de despla	a de Bebidas Aroductos y Ser ción: 438. los y tados: 125. o de licas: 125. ones: 187. ante: 154.	Alcohólicas, C vicios Especie 58 m2 40 m2 40 m2 78 m2 44 m2	omercio de Producto	э у
Normas p Es Iso: Sup serv	ara el aprovecha tablecimiento co Ser erficie total de const icios básicos y como total de construcción	miento n Serv rvicios rucción ercio de de uso alimer	del predio: vicio de Alime Básicos y C Superficie de uso para con productos y se para establecim ntos sin venta d de de estacionam Su Superficie	entos sin ventamentos sin ventamento de Productro de productrolos especializadento con servicio de bebidas alcohómiento y circulació perficie de desplatibre de construc	a de Bebidas Aroductos y Ser ción: 438. los y lados: 125. o de licas: 125. ones: 187. ante: 154. ción: 138.	Alcohólicas, C vicios Especia 58 m2 40 m2 40 m2 78 m2 44 m2 56 m2	omercio de Producto	эѕ у
Normas p Es Iso: Sup serv	ara el aprovecha tablecimiento co Sei perficie total de const icios básicos y come total de construcción S	miento n Servicios rucción ercio de de uso alimer uperfici	del predio: vicio de Alime Sásicos y C Superficie de uso para con productos y se para establecim ntos sin venta d de de estacionan Su Superficie Sup	entos sin ventamentos sin ventamento de Producta de constructores especializados	a de Bebidas Aroductos y Ser ción: 438. los y lados: 125. o de licas: 125. ones: 187. ante: 154. ción: 138, erde:	Alcohólicas, C vicios Especia 58 m2 40 m2 40 m2 78 m2 44 m2 56 m2 - m2	omercio de Producto	os y
Normas p Es Jso: Sup serv	ara el aprovecha tablecimiento co Sei serficie total de const icios básicos y como total de construcción S	rucción ercio de de uso alimer uperfici	del predio: del predio: del predio: Superficie de uso para con productos y se para establecim ntos sin venta d de de estacionan Su Superficie Sup I de banqueta:	entos sin venticomercio de Prototal de constructorios especializatento con servicio e bebidas alcohómiento y circulacio perficie de desplatibre de constructoricio de área venticio de área de área venticio de área de área venticio de área de	a de Bebidas Aroductos y Ser ción: 438. cos y cados: 125. o de licas: 125. ones: 187. ante: 154. ción: 138. erde: veles u 5.60 met	Alcohólicas, C vicios Especia 58 m2 40 m2 40 m2 78 m2 44 m2 56 m2 - m2	omercio de Producto	эѕ у
Normas p Es Jso: Sup serv	ara el aprovecha tablecimiento co Sei perficie total de const icios básicos y como total de construcción S Altura	rucción rucción rucción ercio de n de uso alimer uperfici	del predio: vicio de Alime Básicos y C Superficie de uso para con productos y se para establecim ntos sin venta d de de estacionam Su Superficie Sup I de banqueta:	entos sin ventamentos sin ventamento de product rescio de product de debidas alcohómiento y circulacio perficie de desplatibre de constructorificie de área ventamento de ficial de fic	a de Bebidas Aroductos y Ser ción: 438. los y tados: 125. o de licas: 125. ones: 187. ante: 154. ción: 138, erde: veles u 5.60 metros	Alcohólicas, C vicios Especie 58 m2 40 m2 40 m2 78 m2 44 m2 56 m2 - m2 ros	omercio de Producto alizados	os y
Normas p Es Jso: Sup serv	ara el aprovecha tablecimiento co Sei serficie total de const icios básicos y como total de construcción S	rucción rucción rucción ercio de n de uso alimer uperfici	del predio: vicio de Alime Básicos y C Superficie de uso para con productos y se para establecim ntos sin venta d de de estacionam Su Superficie Sup I de banqueta:	entos sin vent comercio de Pr total de construc- nercio de product rvicios especializ niento con servici- e bebidas alcohó niento y circulacio perficie de despla libre de construc- perficie de área ve- 2 niv 3 niveles	a de Bebidas Aroductos y Ser ción: 438. cos y cados: 125. co de licas: 125. cones: 187. ante: 154. clón: 138. cerde: 15.60 metros cestacionamient	Alcohólicas, C vicios Especis 58 m2 40 m2 40 m2 78 m2 44 m2 56 m2 - m2 ros	omercio de Producto alizados edio	os y
Normas p Es Uso: Sup serv	ara el aprovecha tablecimiento co Sei serficie total de const icios básicos y como total de construcción S Altura Altura a niv Cajones de e	rucción ercio de de uso alimer uperfici	del predio: vicio de Alime Básicos y C Superficie de uso para con productos y se para establecim ntos sin venta d de de estacionam Su Superficie Sup I de banqueta:	entos sin vent comercio de Pr total de construc- nercio de product rvicios especializ niento con servici- e bebidas alcohó niento y circulacio perficie de despla libre de construc- perficie de área ve- 2 niv 3 niveles	a de Bebidas Aroductos y Ser ción: 438. los y tados: 125. o de licas: 125. ones: 187. ante: 154. ción: 138, erde: veles u 5.60 metros	Alcohólicas, C vicios Especia 58 m2 40 m2 40 m2 78 m2 44 m2 56 m2 - m2 ros o dentro del pre	omercio de Producto alizados edio nero de 2015	os y
Normas p Es Uso: Sup serv Superficie	ara el aprovecha tablecimiento co Sei perficie total de const icios básicos y come total de construcción S Altura Altura a niv Cajones de e	rucción ercio de de uso alimer superfici	del predio: vicio de Alime Básicos y C Superficie de uso para con productos y se para establecim ntos sin venta d de de estacionam Su Superficie Sup I de banqueta:	entos sin vent comercio de Pr total de construc- nercio de product rvicios especializ niento con servici- e bebidas alcohó niento y circulacio perficie de despla libre de construc- perficie de área ve- 2 niv 3 niveles	a de Bebidas Aroductos y Ser ción: 438. cos y cados: 125. co de licas: 125. cones: 187. ante: 154. clón: 138. cerde: 15.60 metros cestacionamient	Alcohólicas, C vicios Especia 58 m2 40 m2 40 m2 78 m2 44 m2 56 m2 - m2 ros o dentro del pre	omercio de Producto alizados edio	os y

ANTECEDENTES

- De conformidadicon el Acuerdo de emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, donde se otorga la Opinión Favorablepara el cambio de uso de sueto en el punto Décimo del Orden del Día, de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 11 de diciembre del 2014, para el immueble ubicado en Avenida Jardines de San Mateo, número 153, lote 19, manzana 1-1, Puebli de Santa Cruz Acatlán, Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Orden del Dia de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 11 de diciembre del 2014, filmado por el Secretario de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán y por la Vocal Ejecutiva de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal la C. Genoveva Ortiz Ramos
- Copia simple del instrumento número 45.123, de fecha 08 de abril del 2011, pasado ante la fe del notario público número 30 del Estado de México cidada Informativa de Zonificación número DUS-CIZ/448/2013 con fecha de expedición 16 de abril del 2013, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano
- Certificado de No Adeudo No. 001339-2014, de fecha 01 de julio del 2014, el cual fue emitido por el Organismo Público Descentralizadopara la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Município de Naucalpan.
- Dictamen de Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número GT/042/2014, de fecha 19 de mayo del 2014, emitido por e Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Aqua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpa Conveniode Dictamende FactibilidadCondicionadadel Servicio de Agua Potable y Drenaje medianteoficio número CJ/FACT/030/2014, de fecha 22 de mayo del 2014, emitido por el Organismo Público Descentralizadopara la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarilladoy Saneamientode
- Estudio de Condiciones Similares y Proporcionales, emitido por Estrategia Ambiental, S.C., firmado por el Prestador de Servicios Ambientales el Materia de Impacto y Riesgo Ambiental Geog, Guillermo Suárez Bengoa y el Perito Responsable de Obra Arq, Angel Vázquez Coca

NOTAS

- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aptobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo públicado en la Gaceta del Gobierni del Esatado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedady del Comercio del distrito Judicial de Tlainepantlaadscrita alos municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera secccion cuarta el día 10 de sptiembre de 2007 y en el Registro Estatat de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007
- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafi ultimo del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de
- La presente autorización tendrá la vigencia que señala el artículo 1.9 del Código Administrativo del Estado de México
- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucaspan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no sera necesario obtener dicha Licencia
- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.

Municipio de Naucalpan.

La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o gros: el cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales

FUNDAMENTACION LEGAL

- La presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo es autorizada por el C. José de Jesús Argueta Sánchez en mi carácter de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cargo que fue conferido durante el Desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Solemne Primera de fecha martes uno de enero de dos mil trece que en su punto quinto G, aprobó por unanimidad por votación nominal de Acuerdo numero 8 de Cabildo de fecha antes indicada, por el cual se otorgó el nombramiento al C. José de Jesús Argueta Sánchez, como Director General de Desarrollo Urbano, nombramiento que surtió sus efectos en el momento de su aprobación, proveído que por instrucción procedió a su certificación el titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, el C. Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, misma que se extendió, a los dos días del mes de enero del dos mil trece, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por:
- Artículo 8 y 115 fracción II, fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 6 y 9 fracciones I, II, III, X y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado do México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4 primer párrafo, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VII, 5.25, 5.55, 5.57 y 5.10 del código Administrativo de Estado de México
- Articulo 1 Punto 3 numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para et ejercicio Fiscal 2015.
- Artículos 1, 7, 8 y 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI y 144 fracciones VIII, XI, y 146, del Código Financiero del Estado de México y Municiplos.
- Artículos 1 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucatpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26 y 29 Parrefo primero, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38. 39, 40, 42, 44, 46, 48, 62, y 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Artículos 1, 32 fracción IV inciso d), 35, 100, 101, 10, 103 y 104, del Bando Municipal 2014.
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juarez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18 Tomo CLXXXIV.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación d Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, publicado en la Gaceta de Gobjerno, mero 6 de fecha 8 de Julio de 2005, y publicado en la Gaceta Municipal. Año 2 número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.

C.C.P. - Secretaría del H. Ayuntamiento.

ORIGINAL-SOLICITANTE

C.C.P.: Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).